



Foto: Marta Muñoz Mendoza

**PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACION
DE BRUCELOSIS BOVINA PRESENTADO
POR ESPAÑA PARA COFINANCIACIÓN 2018**

jsaezll@mapama.es

www.mapama.es

scollado@mapama.es



1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Estado miembro: España

Enfermedad: Brucelosis Bovina

Solicitud de co-financiación comunitaria: 2018

Referencia del presente documento: PN BB 2018

Persona de contacto (nombre, nº de teléfono, nº de fax, correo electrónico):

Sr. D. José Luis Sáez Llorente, nº de teléfono 913474060, nº de fax 913478299, jsaezll@mapama.es

Fecha de envío a la Comisión: 31 de mayo de 2017

2. ANTECEDENTES DE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD

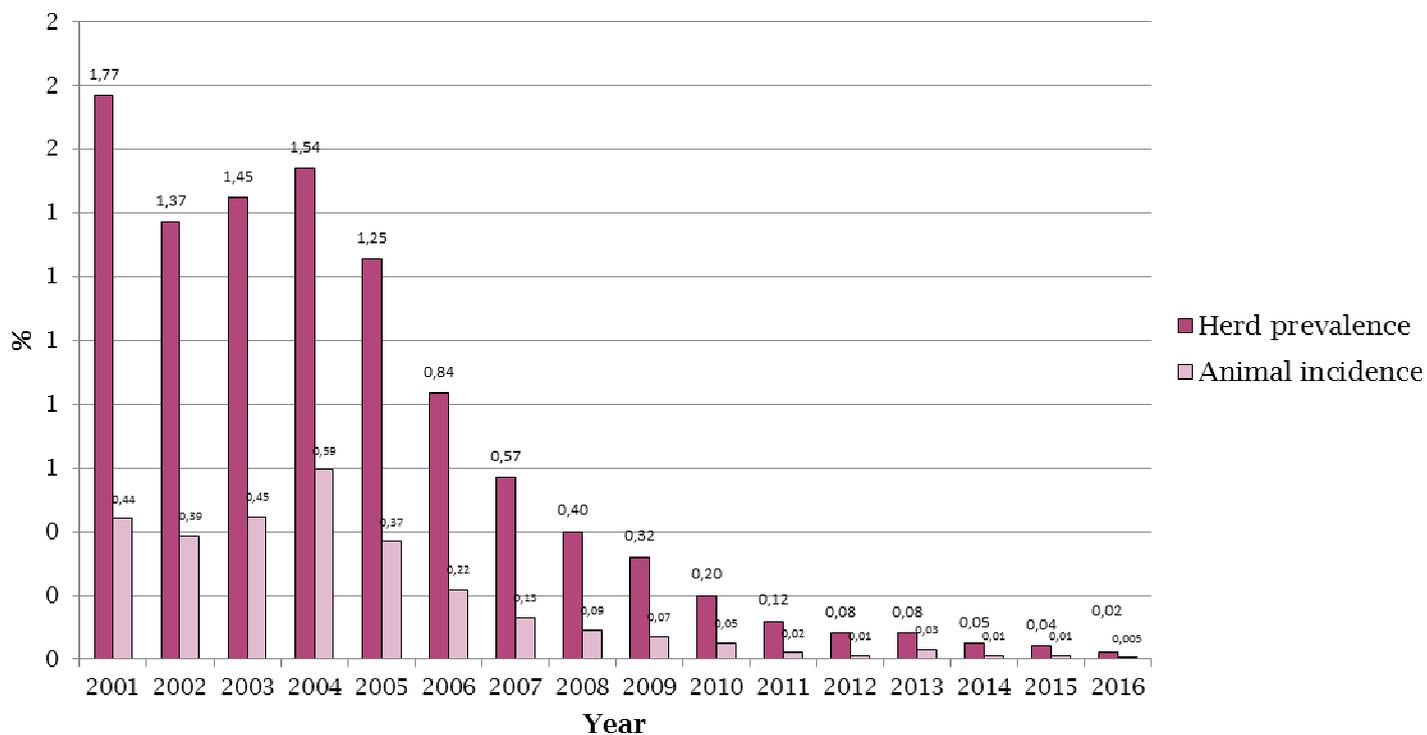
Los primeros programas de lucha en España se inician a partir de las normas vigentes para las CSG, que se basaban en el artículo 26 de la Ley de Epizootias de 1952 y en el Reglamento de Epizootias de 1955, que iniciaron ciertas actuaciones de lucha junto con la correspondiente a la tuberculosis bovina.

En 1986 se produce la adecuación de la normativa y los criterios de actuación que regulan las CSG a la normativa comunitaria.

El Real Decreto 2611/1996 introduce buena parte de las medidas que se aplican en los Programas de Erradicación actuales, junto con el Real Decreto 1716/2000, de 13 de octubre, sobre normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina, cuyo anexo I regula la obtención, mantenimiento, suspensión y recuperación de las calificaciones sanitarias B3 y B4, así como los requisitos para el reconocimiento de regiones y países oficialmente indemnes de la enfermedad.

El Programa Nacional 2006-2010 se concibió como un programa plurianual de 5 años, sentando las bases para aplicar un conjunto de medidas homogéneas en el tiempo con el objetivo de alcanzar niveles de erradicación. En 2011-2016 se ha continuado con esta estrategia.

Para el análisis de la evolución de la lucha contra la enfermedad, a continuación se realiza el estudio epidemiológico descriptivo basado en la evaluación de los indicadores disponibles históricamente, y que están basados en la normativa comunitaria de elaboración y presentación de informes sobre los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades. EL análisis más detallado se realiza en el Informe Final del año 2016.



PREVALENCIA DE REBAÑO:

Como se puede apreciar en la evolución de este indicador epidemiológico, la tendencia que ha manifestado mediante la ejecución del programa nacional 2004-2016 ha sido de un descenso sostenido de la enfermedad. Hasta este último año y excepto para el año 2013, todos los descensos anuales desde el año 2004 son significativos ($p < 0,001$). La prevalencia de rebaños positivos fue del 0,02%. La evolución de la enfermedad (sero-prevalencia) en las distintas Comunidades Autónomas se refleja en la siguiente tabla:

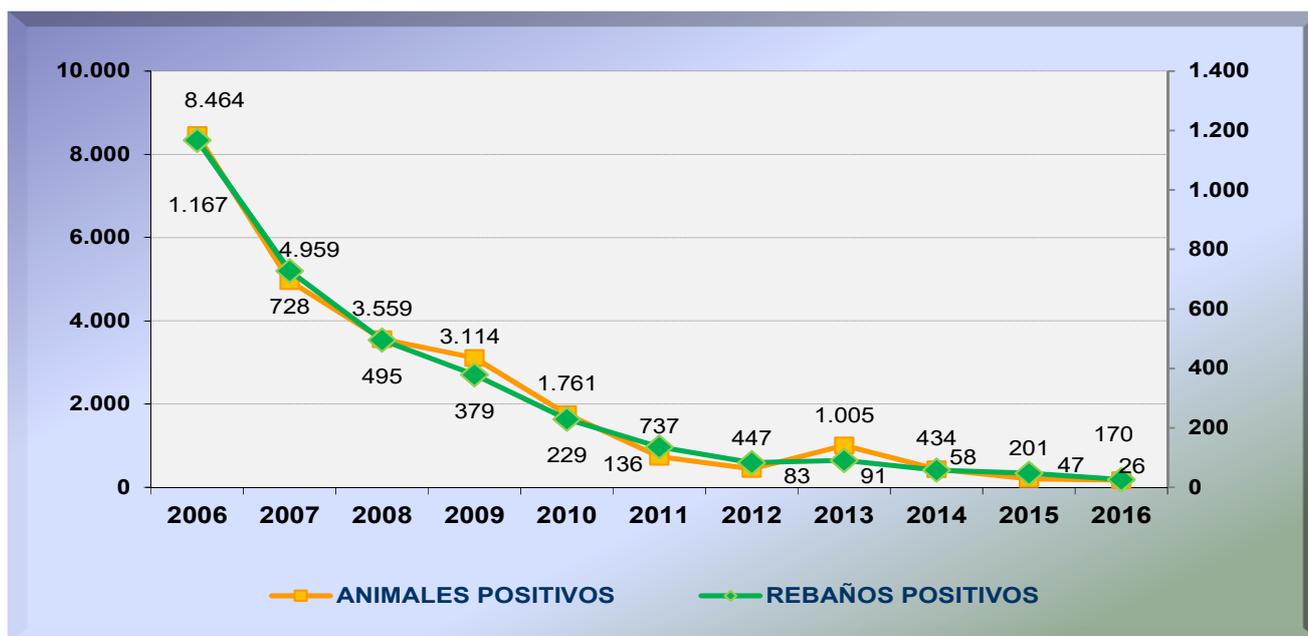


CCAA	EVOLUCIÓN DE LA PREVALENCIA DE REBAÑO (EN %)															
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016
ANDALUCÍA	3,06	2,70	2,70	2,66	1,91	0,95	1,00	0,36	0,27	0,11	0,02	0,02	0,00	0,00	0,00	0,13
ARAGÓN	1,44	1,44	2,66	1,68	0,64	0,29	0,27	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
ASTURIAS	0,31	0,34	0,22	0,19	0,19	0,04	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
BALEARES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANARIAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CANTABRIA	4,81	3,27	5,49	3,84	1,54	0,66	1,04	0,98	0,60	0,55	0,53	0,41	0,33	0,18	0,08	0,20
CASTILLA Y LEÓN	2,46	2,52	3,45	5,23	2,71	1,91	1,09	0,72	0,48	0,25	0,08	0,18	0,33	0,23	0,18	0,00
CASTILLA LA MANCHA	3,80	3,59	3,52	3,40	3,35	2,78	1,44	0,99	1,27	0,76	0,34	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00
CATALUÑA	3,62	0,54	1,34	1,18	0,91	0,34	0,21	0,16	0,44	0,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
EXTREMADURA	3,03	3,71	4,71	6,15	5,76	3,98	2,17	1,39	0,67	0,52	0,41	0,27	0,22	0,15	0,16	0,04
GALICIA	0,38	0,30	0,26	0,17	0,09	0,06	0,11	0,06	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
LA RIOJA	0,81	0,00	0,00	1,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MADRID	0,91	0,43	1,68	2,23	1,35	2,07	1,51	1,03	1,21	0,65	0,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MURCIA	3,28	0,00	0,00	0,89	0,00	0,26	0,72	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
NAVARRA	0,34	0,25	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,06	0,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
PAÍS VASCO	0,20	0,57	0,13	0,11	0,25	0,04	0,00	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
VALENCIA	2,33	0,68	0,67	1,16	0,99	0,00	0,19	0,00	0,00	0,20	0,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	1,77	1,37	1,45	1,54	1,25	0,84	0,57	0,40	0,32	0,20	0,12	0,08	0,08	0,05	0,04	0,02

El análisis de tendencias para la serie temporal 2010-2016 muestra que los descensos son significativos para toda la serie (Mantel test for trend y Bartholomew's test for trend: $p < 0,0001$).

INCIDENCIA EN REBAÑOS Y EN ANIMALES:

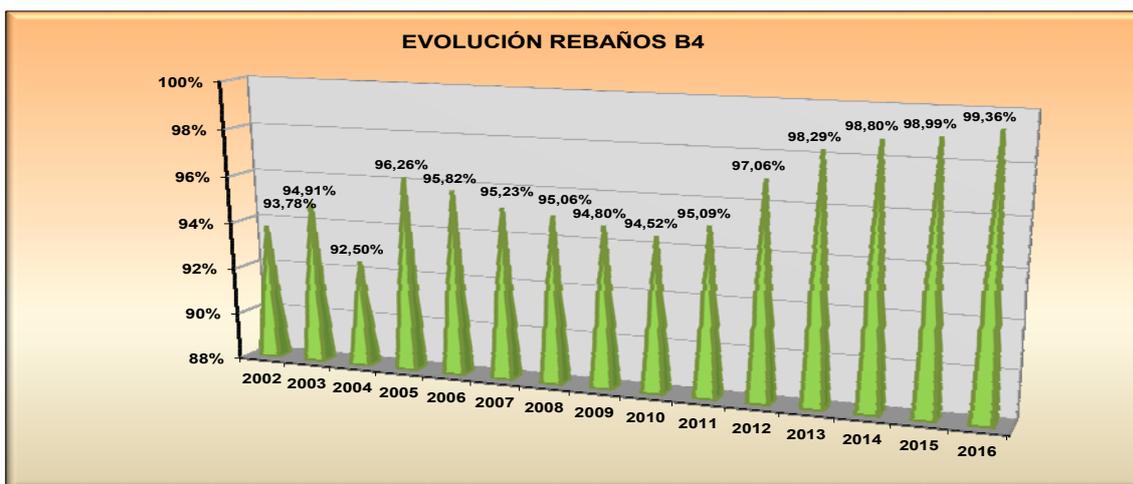
Manifiestan la misma tendencia significativa de descenso a partir del año 2004. El descenso de estos dos indicadores epidemiológicos en los últimos años en números absolutos es el siguiente:



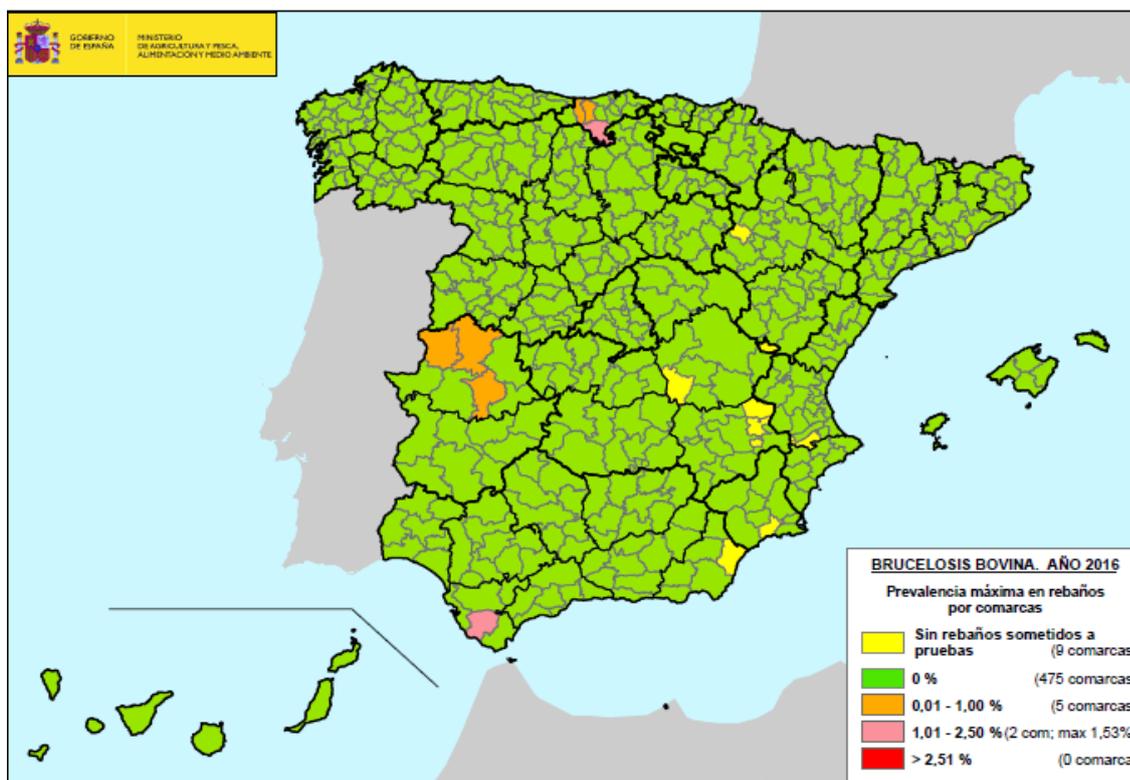


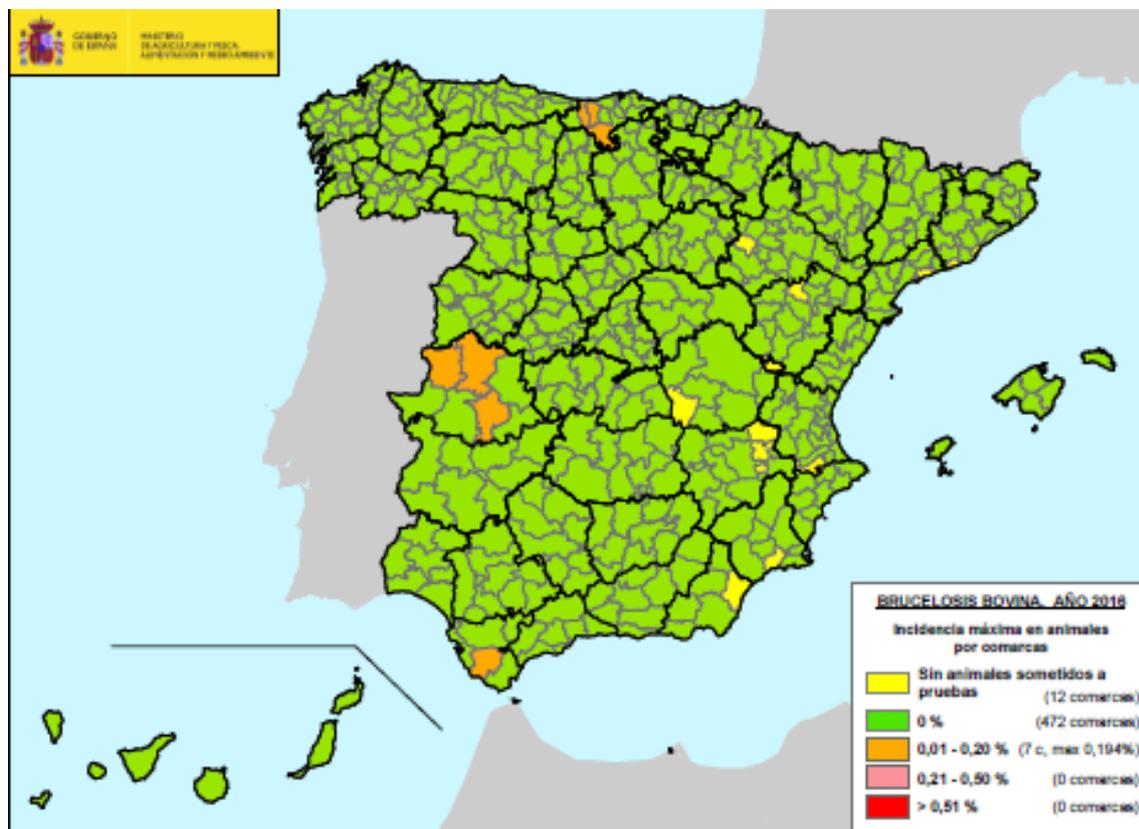
CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS:

El porcentaje de rebaños calificados como B4 o B3 fue del 99,60% (99,31% en 2015), con un marcado incremento de los rebaños B4. A fecha 31 de diciembre de 2016, el 99,91% de los rebaños fueron negativos en la última prueba de diagnóstico.



MAPAS EPIDEMIOLÓGICOS DE LA ENFERMEDAD





3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA PRESENTADO:

3.1. OBJETIVO PRINCIPAL:

El objetivo final es la erradicación de la enfermedad, considerando como tal la consecución de mantener al menos un 99,8% de rebaños calificados como oficialmente de brucelosis durante 5 años consecutivos y que no existan aislamientos ni casos de abortos por *B. abortus* durante al menos 3 años.

Así mismo, y con el objetivo de incrementar paulatinamente el censo nacional que es objeto de las medidas de erradicación y calificación hasta lograr la totalidad del mismo, hecho necesario a la hora de reconocer regiones o países como oficialmente libres de la enfermedad, se continúa la inclusión en el programa de aquellas unidades de cebo en aquellas zonas donde se haya logrado ya la erradicación de la enfermedad. Dado que la mayoría de estas unidades de cebo tienen animales menores de 12 meses, su inclusión en el programa implica su calificación como B3 o B4 cuando el origen de los animales sean rebaños de dicha calificación. Sólo se someterán a pruebas los animales mayores de 12 meses, en su caso, pudiendo exceptuarse los machos de engorde de conformidad con el



anexo A, capítulo II, primera frase, de la Directiva 64/432/CEE. España aportó los datos pertinentes solicitados por la Comisión para que se exceptúen así mismo las hembras de engorde de entre 12 y 17 meses, ubicado en rebaños de cebo y procedente de rebaños oficialmente indemnes, garantizando que no se utilizarán para reproducción, siendo su único destino el sacrificio en matadero.

Las pruebas rutinarias de mantenimiento de la calificación sanitaria en los cebaderos (animales de mayor edad) se realizarán bien en la explotación o bien, respetando el plazo entre pruebas, cuando los animales sean trasladados a matadero.

De acuerdo con el Programa de Trabajo Plurianual 2018-2020 para los programas cofinanciados de la Comisión Europea y de sus directrices (WD SANCO/10186/2017), el **objetivo es alcanzar en 2018 la erradicación de la enfermedad**. Por ello se entiende la no existencia de rebaños positivos confirmados en España a 31 de diciembre de 2018.

http://ec.europa.eu/food/sites/food/files/safety/docs/cff_animal_vet-progs_guidance_progs_erad_2018-2020.pdf

3.2. POBLACIÓN DIANA

Se aplicará en todos los animales de la especie bovina destinados a reproducción, producción de carne, leche u otras producciones, o a trabajo, certámenes o exposiciones, mayores de 12 meses, de acuerdo con la Directiva 64/432/CEE y sus modificaciones posteriores, con excepción de los machos de engorde procedentes de rebaños oficialmente indemnes de brucelosis y que la autoridad competente garantice que no se utilizarán para reproducción y que se enviarán a sacrificio. Esta excepción (en cuanto a la realización de pruebas serológicas) se aplica igualmente, por razones epidemiológicas, de gestión de riegos y de coste/eficacia, para las hembras de engorde de entre 12 y 17 meses de edad que cumplan con las mismas condiciones que los machos de engorde.

3.3. DEFINICIÓN DE CASO POSITIVO

Un rebaño se considera positivo, de acuerdo con el RD 2611/1996 y modificaciones, si en él al menos un animal susceptible de ser examinado por su edad no ha superado las pruebas oficiales (tanto de rutina como complementarias) con resultado favorable ó no ha sido



sometido a la totalidad de las pruebas de diagnóstico previstas en el Real Decreto 1716/2000.

3.4 PRINCIPALES MEDIDAS

Las principales medidas adoptadas se basan en pruebas de detección de animales positivos y sacrificio obligatorio de los mismos, estando prohibida la utilización de tratamientos y la profilaxis vacunal frente a la enfermedad salvo determinadas excepciones que se contemplan en este programa. Siempre que exista un grave riesgo para la salud pública u otra razón de índole sanitaria, a criterio de las autoridades competentes, se podrá ampliar el sacrificio, procediendo a realizar el vaciado sanitario de la explotación.

Otras medidas implementadas han consistido en instaurar medidas profilácticas sobre las explotaciones donde se han detectado bovinos reaccionantes positivos, implicando tanto a las instalaciones como a los pastos y un control exhaustivo de los movimientos y reposición de estas explotaciones, así como la intensificación de las pruebas diagnósticas para elevar con la mayor brevedad posible su calificación sanitaria.

Todos los Manuales a que se refiere este programa nacional están disponibles en el link:

http://www.mapama.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/sanidad-animal/enfermedades/brucelosis-bovina/Brucelosis_bovina.aspx

3.5. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA

El análisis de los datos obtenidos de la aplicación del Programa Plurianual aconseja una continuación de la estrategia planteada en el año 2017, abordando la erradicación total en 2017 mediante una política de vaciados sanitarios. Las distintas CCAA son clasificadas según su prevalencia de rebaño y figuran en el anexo I.

a) Comunidades Autónomas con una prevalencia de rebaño de 0% y CCAA Oficialmente Indemnes: las CCAA incluidas en este apartado son las que figuran en la parte A del anexo I. Las Comunidades Autónomas o provincias declaradas Oficialmente Indemnes (CCAA de Asturias, Baleares, Canarias, La Rioja, Murcia, Navarra y País Vasco y las provincias de Burgos, Soria y Valladolid), las que van a ser declaradas como tales en 2017 (CCAA de Castilla la Mancha, Cataluña, Galicia y la provincia de Zamora) y las CCAA que han obtenido



prevalencia cero durante al menos dos años consecutivos (Aragón, Madrid y Valencia) no se incluyen en el análisis de costes que figuran en el punto 8, pero sí en el resto de los puntos del programa, incluidos los objetivos (targets) del punto 7.

a.1) Objetivo: mantener la prevalencia de rebaño en 0 en el año 2018 y la obtención y/o mantenimiento del estatuto de oficialmente indemne de al menos el 99,8% de los rebaños.

a.2) Medidas:

* La frecuencia de pruebas diagnósticas es de un chequeo anual, como mínimo, con un intervalo de no más de doce meses en bovinos de aptitud cárnica, de acuerdo con el anexo A de la Directiva 64/432/CEE; y en bovino de aptitud lechera, se realizará, según lo dispuesto en el R.D. 1716/2000, dos pruebas ELISA de la leche cada año con un intervalo de al menos tres meses, o una prueba serológica. Así mismo, en aquellas provincias que hayan alcanzado en el año anterior la calificación de al menos el 99,8% de los rebaños totales como oficialmente libres de brucelosis bovina durante 4 años consecutivos, se someterán a pruebas los animales de más de 24 meses de edad o, alternativamente, el intervalo entre pruebas podrá aumentarse a dos años si se someten a pruebas todos los animales de más de 12 meses de edad. Las regiones declaradas como oficialmente indemnes por Decisión comunitaria podrán aplicar el muestreo establecido en Anexo A, II, 8 b) de la Directiva 64/432/CEE si se siguen cumpliendo el resto de condiciones establecidas en el Anexo A, II, 8.

* Ante la aparición de reaccionantes positivos en un rebaño, se procederá a su sacrificio y suspensión de la calificación en espera de confirmación siguiendo las directrices que figuran en el "Manual de toma de muestras 2010 en brucelosis" y en el "Protocolo de Seguimiento en Casos de Sueros Sospechosos (SCSS) en Áreas Libres de Enfermedad" que figuran como anexos a este Programa Nacional. Si se confirma mediante pruebas laboratoriales (cultivo y aislamiento microbiológico, PCR, tinción inmuno-específica o acidorresistente modificada), se procederá al vaciado sanitario de la explotación.

En definitiva, en los rebaños confirmados, la única opción será el vaciado sanitario de la explotación, aunque se trate de un sólo animal positivo implicado, y en las no confirmadas con antecedentes de la enfermedad o con relación epidemiológica con explotaciones confirmadas:



- 1) Cuando la prevalencia de animales positivos en una prueba diagnóstica sea superior al 15%, o
- 2) Cuando se obtengan resultados diagnósticos positivos en dos chequeos serológicos realizados en un plazo no inferior a 30 días entre chequeos.

La autoridad competente podrá determinar que las explotaciones contiguas a la considerada infectada y las epidemiológicamente relacionadas se sometan pruebas adicionales a las establecidas por este programa.

Todas estas CCAA mantendrán dentro del programa las unidades de cebo existentes dentro de su ámbito territorial (100% de los rebaños), con el objetivo final de proceder a su calificación como B4. En el caso de Comunidades Autónomas que hayan accedido a la prevalencia 0 mediante vacunación, la calificación de las unidades de cebo podrá realizarse en forma de B3, de manera transitoria.

En todas estas provincias estará instaurado un sistema de notificación obligatoria de los casos de aborto sospechosos de ser debidos a brucelosis para ser investigados oficialmente. Se considerará como sospecha de aborto de brucelosis la ocurrencia de una serie de abortos en el rebaño, principalmente en animales en el último tercio de gestación, y que cumpla con los siguientes requisitos:

- en rebaños con menos de 100 animales: 2 abortos o más en un mes o 3 abortos a lo largo del año
- en rebaños con más de 100 animales: más de un 4% de abortos en el año.

b) Resto de Comunidades Autónomas: en este rango se incluyen las relacionadas en la parte B del anexo I:

b.1) Objetivo: no mantener el 31 de diciembre de 2018 ningún rebaño positivo confirmado, así como la obtención del estatuto de oficialmente indemne de al menos el 99,8% de los rebaños.

b.2) Medidas:



* Todas las comarcas o UVLs que obtengan o mantengan prevalencia 0 (ningún rebaño positivo) en el año anterior, incluirán o mantendrán dentro del programa las unidades de cebo existentes dentro de su ámbito territorial (100% de los rebaños), con el objetivo final de proceder a su calificación como B4. En el caso de provincias que hayan accedido a la prevalencia 0 mediante vacunación, la calificación de las unidades de cebo podrá realizarse en forma de B3, de manera transitoria. En el resto, únicamente se podrán dejar sin incluir en el programa un máximo de un 0,2% de cebaderos.

En todas estas comarcas o UVLs estará instaurado un sistema de notificación obligatoria de los casos de aborto sospechosos de ser debidos a brucelosis para ser investigados oficialmente, siguiendo la pauta mencionada anteriormente.

* La frecuencia de pruebas diagnósticas se mantendrá en dos chequeos al año, como mínimo, con un intervalo de al menos tres meses y de no más de doce meses en bovinos de aptitud cárnica; la autoridad competente podrá aplicar la reducción de la frecuencia de pruebas en los rebaños de aptitud cárnica a una prueba anual, de acuerdo con el anexo A de la Directiva 64/432/CEE, en aquellas comarcas o UVLs que en el año anterior obtengan o mantengan una sero-prevalencia de rebaños igual a 0. Igualmente podrán aplicar esta reducción de pruebas aquellas comarcas o UVLs en las cuales dicha sero-prevalencia no haya superado el 1% siempre que, tras la aplicación del Protocolo de Seguimiento en Casos de Sueros Sospechosos, no se haya confirmado la infección en ninguno de sus rebaños. En bovino de aptitud lechera, se aplicará la reducción de pruebas prevista en la Directiva 64/432/CEE, con al menos dos pruebas ELISA de la leche con un intervalo de al menos tres meses, o una prueba serológica.

* Así mismo, en aquellas provincias que hayan alcanzado en el año anterior la calificación de al menos el 99,8% de los rebaños totales como oficialmente libres de brucelosis bovina durante 4 años consecutivos, se someterán a pruebas los animales de más de 24 meses de edad o, alternativamente, el intervalo entre pruebas podrá aumentarse a dos años si se someten a pruebas todos los animales de más de 12 meses de edad.

* Si se confirma la positividad, se procederá al sacrificio del animal o animales reaccionantes positivos para proceder a la toma de muestras (de acuerdo al "Manual de



toma de muestras 2010 en brucelosis” y con el “Protocolo de Seguimiento de Sueros Sospechosos en áreas Libre de Enfermedad” que figuran como anexos a este Programa Nacional), efectuar pruebas de aislamiento de *Brucella* y realizar una encuesta epidemiológica detallada. Esta encuesta epidemiológica se realizará siguiendo el “Manual para la realización de encuestas epidemiológicas reducidas 2012”, que deberá contener al menos los datos que figuran en el mismo y deberán ser grabadas en el sistema BRUTUB a más tardar el 31 de marzo del año siguiente.

Todas estas investigaciones dan cumplimiento a la Recomendación nº 4 del subgrupo de brucelosis bovina de la Task Force (SANCO/10114/2011), según la cual los casos sospechosos de ser FRSP deben ser investigados para clarificar si sus características epidemiológicas son similares a las identificadas en otros EEMM y desarrollar estrategias a nivel nacional para su gestión. Los Manuales o Protocolos elaborados (Toma de Muestras, Encuestas Epidemiológicas y SCSS) constituyen la estrategia nacional para la gestión de estos casos cuando se produzcan en zonas libres de enfermedad (CCAA de prevalencia cero y baja prevalencia).

* En los rebaños confirmados, la única opción será el vaciado sanitario de la explotación, aunque se trate de un sólo animal positivo implicado, y en las no confirmadas con antecedentes de la enfermedad o con relación epidemiológica con explotaciones confirmadas:

- a) Cuando la prevalencia de animales positivos en una prueba diagnóstica sea superior al 15%, o
- b) Cuando se obtengan resultados diagnósticos positivos en dos chequeos serológicos realizados en un plazo no inferior a 30 días entre chequeos.

* Los criterios para la suspensión o retirada de la calificación se realizarán conforme a lo establecido en el Real Decreto 1716/2000. Si las pruebas diagnósticas o la toma de muestras en los reaccionantes positivos no se realizan o completan según el protocolo establecido (Manual de Toma de Muestras y Protocolo de SCSS), el estatuto B3 ó B4 será retirado. En los casos en que la enfermedad sea confirmada, se procederá a comprobar las salidas de animales que se hayan producido desde la explotación durante los 12 meses anteriores a la



aparición de el/los animales positivos, con el fin de que puedan someterse a pruebas para comprobar si pueden haber actuado como fuentes de infección en las explotaciones de destino. La autoridad competente podrá determinar que las explotaciones contiguas a la considerada infectada y las epidemiológicamente relacionadas se sometan pruebas adicionales a las establecidas por este programa.

c) Medidas comunes aplicables en todas las Comunidades Autónomas

c.1) Zonas de Especial Incidencia de Brucelosis

Todas las comarcas o unidades UVLs cuya prevalencia en el año anterior haya superado el valor de prevalencia de rebaño de 1,00 %, se declararán como Zonas de Especial Incidencia (ZEI) y en ellas se aplicarán, además, las siguientes medidas:

* La frecuencia de pruebas diagnósticas se mantendrá en dos chequeos al año, como mínimo, con un intervalo de al menos tres meses y de no más de doce meses en bovinos de aptitud cárnica; y en bovino de aptitud lechera, tres pruebas ELISA de la leche con un intervalo de al menos tres meses, o bien dos pruebas ELISA en leche con un intervalo de al menos tres meses, seguidas de una prueba serológica al menos seis semanas después; o dos pruebas serológicas con un intervalo de al menos tres meses y no mas de doce.

Se incrementará la frecuencia de pruebas diagnósticas en los siguientes casos:

- Explotaciones positivas no confirmadas: pruebas con un intervalo máximo de 2 meses hasta obtener resultados diagnósticos negativos.
- Explotaciones relacionadas epidemiológicamente con una explotación positiva confirmada: tres pruebas serológicas, como mínimo, con intervalo de menos de tres meses, para confirmar la ausencia de enfermedad.

* Restricciones de movimientos: restricción de movimientos de cualquier rebaño a zonas de aprovechamiento en común. Los movimientos, de cualquier tipo, de explotaciones B4 a pastos de aprovechamiento en común o dentro del municipio, incluso perteneciendo a un mismo código de explotación, deberán ser autorizados por los SVO.

* Cualquier otra medida adicional que los SVO consideren necesaria para el control de la enfermedad.



* En 2017 ya finalizaron los programas de vacunación que se han estado aplicando en años anteriores, con lo que no se contempla la posibilidad de continuar la vacunación en estas zonas ni su aplicación en otras nuevas, salvo que concurran circunstancias excepcionales de especial gravedad. Tras el cese de la vacunación, en estas comarcas o UVLs no se aplicará la reducción de pruebas al menos en los 3 años siguientes, debiéndose realizar en todos los rebaños al menos 2 pruebas serológicas anuales.

c.2) Control en el acceso a pastos de aprovechamiento en común

Se realizará una calificación de pastos de aprovechamiento en común y se establecerá un control riguroso del acceso a los mismos en todas las Comunidades Autónomas. Podrán acceder a pastos calificados sanitariamente, únicamente los animales de explotaciones calificadas sanitariamente y que hayan superado de forma óptima los chequeos previos. Cada pasto se considerará una única unidad epizootiológica y ostentará una única calificación sanitaria que afectará a todas las explotaciones con animales en dicho pasto. Si se introduce ganado nuevo, automáticamente el pasto adquiere la calificación más baja del ganado ubicado en el mismo. Se controlará y asegurará la correcta aplicación de las medidas de calificación de pastos con el establecimiento por parte de las Comunidades Autónomas de un protocolo escrito de control riguroso del acceso a los mismos, de forma que se asegure que los pastos donde aparecen animales reaccionantes positivos no son reutilizados en un periodo mínimo de 60 días, salvo las excepciones previstas en la normativa. Dicho protocolo incluirá al menos 2 visitas de inspección, de las cuales se dejará constancia mediante acta normalizada.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto se mantendrá un registro actualizado de los pastos de aprovechamiento en común así como de su calificación sanitaria.

c.3) Pruebas previas o posteriores a los movimientos

Las pruebas previas o posteriores a los movimientos necesarias para la incorporación de animales mayores de 12 meses procedentes de rebaños B4 en explotaciones de calificación B4 con el fin de cumplir con las condiciones para el mantenimiento de la calificación, no



será necesarias para los animales con origen en CCAA o provincias cuya prevalencia de rebaño haya sido igual a cero en los dos años anteriores, siempre que durante el transporte o tránsito a través de una feria o mercado no contacten con animales bovinos de estatuto inferior a B4, de acuerdo con el apartado II,2,b) del Anexo A de la Directiva 64/432/CEE, salvo en el caso de que el destino sea una CCAA o provincia oficialmente indemne y el origen una CCAA o provincia no declarada como tal. Las CCAA o provincias que cumplan estas condiciones comunicarán a la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad dicho cumplimiento, a más tardar el día 31 de enero del año siguiente. Así mismo, cuando aparezca un caso confirmado de brucelosis bovina en una provincia no declarada como oficialmente indemne, volverán a ser necesarias estas pruebas de movimiento desde ese momento, y se comunicará a la SGSHAT en un plazo de 48 horas para proceder a la actualización del listado que figura en la página Web del MAPAMA.

Las explotaciones sometidas a régimen de trashumancia o a uso de pastos de aprovechamiento en común deben realizar chequeos en todos los animales mayores de doce meses, durante los 30 días anteriores al movimiento de ida y durante los 30 días anteriores ó posteriores al movimiento de retorno, salvo en el caso de que dichos movimientos se produzcan dentro de comarcas o UVLs, provincias o CCAA de prevalencia cero o cuyo origen sean provincias de prevalencia cero. Si se precisarán dichas pruebas cuando el destino sea una provincia o región declarada como Oficialmente Libre de Brucelosis y la provincia o región de origen no. En el caso de que las pruebas se realicen posteriormente al movimiento, el animal o los animales deberán aislarse físicamente de los otros animales del rebaño, de tal modo que se evite el contacto directo o indirecto con los demás animales hasta que el resultado de las pruebas sea negativo. Según lo previsto en la Ley de Sanidad Animal, sólo podrán efectuar los movimientos a trashumancia aquellos rebaños que ostenten la calificación de B4 ó B3.

En el resto de movimientos, se realizarán pruebas de 30 días previas o posteriores al movimiento en todos los animales elegibles de acuerdo con lo establecido en la Directiva 64/432/CE, con las excepciones contempladas para las provincias o regiones declaradas como Oficialmente Indemnes por Decisión comunitaria.



c.4) Vigilancia en fauna silvestre

Se continuará con el sistema de recogida de muestras de animales silvestres en todas las CCAA (salvo en aquellas CCAA en que los datos de vigilancia anteriores no hayan detectado que las especies silvestres actúen como reservorio para el ganado o en las CCAA de escasa extensión geográfica, donde será optativo), para evaluar su posible papel como reservorio de la enfermedad.

c.5) Actividades del grupo de trabajo de análisis epidemiológicos

Durante el año 2009 se diseñó la base de datos informática BRUTUB, para la grabación de los nuevos modelos de encuestas epidemiológicas reducidas, que permite realizar un análisis e identificación de riesgos asociados a los nuevos focos de tuberculosis. El sistema informático está disponible desde marzo de 2010 en la página Web del M.A.P.A.M.A., con acceso restringido, para que los servicios veterinarios oficiales de las CCAA procedan a la grabación de las encuestas epidemiológicas. Los informes y resultados de estas encuestas epidemiológicas están disponibles en base de datos BRUTUB. En particular, existe un modelo de informe pre-establecido que permite extraer las estadísticas sobre las conclusiones de los encuestadores en cuanto a los posibles orígenes (fuentes) de la enfermedad, así como informes agregados sobre la proporción en que las distintas variables consideradas y codificadas se encuentran presentes en las explotaciones nuevas positivas (casos). En el año 2012 se modificó el sistema BRUTUB con el fin de incluir datos epidemiológicos equivalentes para explotaciones libres (controles) relacionadas con las explotaciones positivas (casos). En este mismo año se iniciaron en las CCAA los cursos de formación relacionados con la base de encuestas BRUTUB y la realización de encuestas epidemiológicas "in situ" para los especialistas y/o coordinadores de las comarcas o UVLs, cuyo programa mínimo fue establecido por el Grupo de Trabajo de Epidemiología de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.

4. MEDIDAS GENERALES DEL PROGRAMA

4.1 Resumen de medidas

Duración del programa: ANUAL

Primer año: 2018 Ultimo año: 2018



X Erradicación:

X Realización de pruebas

X Sacrificio para el consumo humano de animales +

X Sacrificio para otros usos de animales +

X Ampliación del sacrificio

X Eliminación de los productos

Otras medidas (especificuense):

4.2. Organización, coordinación y papel de las autoridades implicadas en la supervisión y el control:

La Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad es la encargada de la coordinación del Programa de erradicación, y quien informa a la Comisión de la evolución de esta enfermedad. Los responsables de la ejecución de este Programa son los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.

A través del Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria se creó el "Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria", que asume competencias en materia de estudio y proposición de medidas para la erradicación de las enfermedades y seguimiento de la evolución de la situación epidemiológica para las enfermedades objeto de programas de erradicación, así como la aprobación de medidas excepcionales en el marco de dichos programas.

El citado Comité está adscrito al Ministerio Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, y en él están representadas todas las Comunidades Autónomas y, en el caso de enfermedades zoonóticas, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Es la Autoridad encargada de supervisar y coordinar en el marco de las funciones asignadas mediante el Real Decreto 1440/2001.

La organización del desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en cada Comunidad Autónoma, incluye los siguientes niveles:

1.-Nivel Regional, el Director Regional de Campañas armoniza y controla las Campañas en todas las provincias de la región.



2.-Nivel Provincial, a través coordinador provincial, que armoniza y controla las actuaciones de las distintas comarcas de la provincia.

3.-Nivel Comarcal, a través de los coordinadores especialistas en Campañas de Saneamiento y responsables de:

- a) Supervisión de equipos de campo y veterinarios colaboradores.
- b) Reuniones con ganaderos para preparar las campañas.
- c) Coordinación con oficinas de las Consejerías a nivel comarcal.
- d) Repetición de pruebas y actuación en casos dudosos, si es necesario.

4.-Nivel de campo: existen equipos encargados de efectuar las pruebas diagnósticas, bajo la dependencia directa de los coordinadores.

En los equipos de veterinarios que ejecutan el programa a nivel de campo, ya sean entidades Públicas o privadas (profesionales de ejercicio libre, empresas, cooperativas, A.D.S...), la Comunidad Autónoma dispone de un protocolo escrito de inspecciones in situ sobre el trabajo realizado por dichos equipos de campo por parte de los servicios veterinarios oficiales. Dicho protocolo incluye al menos 2 inspecciones anuales sin previo aviso sobre cada equipo de campo, en que se comprobarán obligatoriamente la correcta realización de la técnica de extracción y conservación de las muestras, la conservación de las vacunas y el buen estado del material empleado. Las 2 inspecciones anuales podrán sustituirse por otra frecuencia, basada en un análisis de riesgos, que asegure una eficacia similar. De cada una de estas inspecciones se realiza el correspondiente informe. En el protocolo se recogerán, además, las implicaciones en el caso de detectarse irregularidades.

En el Anexo siguiente, se relaciona el personal encargado del control oficial y la ejecución del programa:



BRUCELOSIS BOVINA DATOS 2017					
	AUTORIDADES COMPETENTES ADMINISTRACIÓN		EJECUCIÓN (TOMA MUESTRAS)		
	Nivel Central	Nivel Periférico CCAA	VETERINARIOS A.D.S	EMPRESAS	
				PUBLICAS	PRIVADAS
MA.G.R.A.M.A.	3 vet, 2 aux				
ANDALUCÍA	9 vet	20 vet	430	217 AGAPA	42 veterinarios
ARAGÓN	1 vet	51 vet	64 vet	6 veterinarios de SARGA	11 vet con Contrato. Servicios
ASTURIAS	3 vet, 1 aux, 1 inf, 1 adm.	42 vet		65 veterinarios campo, TRAGSATEC	
BALEARES	1 vet	2 vet	4 vet	5 VETS	
CANARIAS	2 vet			14 veterinarios	
CANTABRIA	3 vet, 4 admin.	32 vet		40 veterinarios AVESCAL	
CASTILLA LA MANCHA	8 vet	52 vet	144 ADS		
CASTILLA Y LEÓN	4 vet	112 vet		366 Servicios Veterinarios Oficiales	110 vet
CATALUÑA	1 vet	47 vet	117 veterinarios 3 ADS		
EXTREMADURA	8 vet, 2 aux	15 veterinarios	284 ADSs	114 vet TRAGSATEC	
GALICIA	3 veterinarios	70 veterinarios		160 veterinarios TRAGSATEC	
MADRID	5 veter, 3 aux, 4 grab	3 vet	16 ADS	5 veterinarios TRAGSATEC	
MURCIA	2 vet, 1 admin	8 vet	10 ADS		
NAVARRA	1vet, 1 admin	14 vet		16 veterinarios TRAGSATEC	
PAIS VASCO	1 vet	3 vet			42 vet clínicos
LA RIOJA	1 vet, 2 aux, 1 aydt.	12 vet	16 VETERINARIOS ADS		2 veterinarios contratados
VALENCIA	1 vet	52 vet (+5 vet laboratorio)	0	16 veterinarios VAERSA	

4.3. Descripción y delimitación de las zonas geográficas y administrativas en la que vaya a aplicarse el programa:

El programa es de aplicación en todo el territorio nacional, exceptuándose las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

4.4. Medidas aplicadas en el programa

4.4.1. Medidas y disposiciones legislativas en lo relativo a la notificación de la enfermedad:

La declaración oficial de la enfermedad se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 526/2014, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se da la normativa para su comunicación. La brucelosis bovina es una enfermedad de declaración obligatoria en España.

4.4.2. Población y animales diana

Se aplicará en todos los animales de la especie bovina destinados a reproducción, producción de carne, leche u otras producciones, o a trabajo, certámenes o exposiciones mayores de 12 meses, de acuerdo con la Directiva 64/432/CEE y sus modificaciones posteriores, con excepción (en cuanto a la realización de las pruebas diagnósticas de rutina) de los machos y de las hembras de entre 12 y 17 meses de engorde procedentes de rebaños oficialmente indemnes de brucelosis y que la autoridad competente garantice que no se utilizarán para reproducción y que se enviarán a sacrificio.



4.4.3. Medidas y disposiciones legislativas con relación al registro de explotaciones pecuarias y a la identificación de los animales:

La Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal establece (artículo 38.1) que todas las explotaciones de animales deben estar registradas en la comunidad autónoma en la que se ubiquen, y que sus datos básicos han de ser incluidos en un registro nacional.

En base a ello, se aprobó el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, por el que se establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA). Se trata de un registro multiespecie que contiene datos de todas las explotaciones ubicadas en España y que son facilitados por cada una de las CCAA.

REGA forma parte del Sistema Integral de Trazabilidad Animal (SITRAN) junto al Registro de movimientos (REMO) y el Registro de Animales Identificados Individualmente (RIIA) cuya base legal es el Real Decreto 728/2007, de 13 de junio, por el que se establece y regula el Registro general de movimientos de ganado y el Registro general de identificación individual de animales.

SITRAN consiste en una base de datos heterogénea y distribuida que comunica los registros existentes en las diferentes comunidades autónomas con un registro centralizado, mediante mecanismos de intercambio de información desarrollados específicamente.

El sistema de identificación de los animales de la especie bovina se regula a nivel comunitario mediante el Reglamento 1760/2000, de 17 de julio de 2000 que establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina y a nivel nacional a través del Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.

Los elementos que constituyen el sistema de identificación son los siguientes:

Marcas auriculares: constituidas por dos crotales de plástico que se colocan en cada una de las orejas y llevan un mismo y único código de identificación que permite identificar de forma individual a cada animal y la explotación en la que ha nacido.



Base de datos informatizada: en España se denomina SITRAN e integra al Registro General de Explotaciones Ganaderas (REGA), al Registro de Identificación Individual de Animales (RIIA) y al Registro de Movimientos (REMO).

Documento de Identificación Bovino (DIB) que acompañará al animal en todos sus traslados.

Libro de registro de la explotación que puede llevarse de forma manual o informatizada y debe estar accesible a la autoridad competente durante un periodo mínimo de tres años.

4.4.4. Medidas y disposiciones legislativas respecto a las diversas calificaciones de los animales y los rebaños:

Las calificaciones de los animales y rebaños están recogidas en el Real Decreto 2611/1996 y sus modificaciones posteriores.

La titulación sanitaria de las explotaciones, provincias o regiones como oficialmente indemnes a esta enfermedad, se irá otorgando conforme a los requisitos exigidos por la normativa comunitaria por la Directivas 64/432/CEE y sus modificaciones.

No obstante y sólo hasta el 31 de diciembre de 2018, las explotaciones con calificación sanitaria B3 que hayan finalizado la vacunación podrán enviar animales jóvenes de edad inferior a 12 meses no vacunados con destino directo a explotaciones de cebo B4 sin que estas últimas vean afectada su calificación de oficialmente libres, y dichos animales no podrán moverse a otra unidad de cebo, siendo su único destino posterior un matadero. Estas explotaciones de cebo en ningún caso podrán enviar animales a otros EEMM, no pudiendo participar en comercio intra-comunitario.

4.4.5. Normas relativas a los desplazamientos de los animales:

Los movimientos de animales se realizan bajo control veterinario, tal como se establece en el Real Decreto 2611/96 y sus posteriores modificaciones.

Para el movimiento de bovinos en España, es necesaria la expedición por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales del "Certificado Sanitario de Origen", documento que ampara este traslado.



Asimismo a través del sistema SITRAN (Real Decreto 728/2008), integral de trazabilidad, se controlan los movimientos de los animales entre las distintas explotaciones a través del módulo REMO.

Cuando los animales procedan de un cebadero y transiten por un operador comercial, centro de concentración, feria o mercado, se especificará que son animales de cebadero en el Certificado Sanitario de Origen y en el documento de identificación individual de forma claramente visible, con el fin de que en ningún caso el destino final pueda ser distinto a un cebadero o un matadero.

4.4.6. Pruebas diagnósticas y protocolos de muestreo:

Las pruebas diagnósticas utilizadas son las establecidas en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre y sus modificaciones posteriores. Serán realizadas por los Laboratorios autorizados de acuerdo con este Real Decreto, que participarán todos los años en al menos un ensayo de aptitud interlaboratorial realizado por el LNR.

Se consideran como pruebas de diagnóstico oficial: Rosa de Bengala, Fijación de Complemento, iELISA y FPA. Se considerarán como pruebas complementarias las contempladas en el apartado 3 del Anexo del citado Real Decreto.

Estas pruebas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Directiva 64/432/CE, en su última modificación.

En rebaños libres, habitualmente el rosa de bengala se usa como prueba de screening y los positivos son testados en serie mediante la prueba de fijación de complemento. En rebaños de leche puede aplicarse el mismo protocolo o bien el iELISA en tanque de leche puede ser usado como prueba de screening y si se obtienen resultados positivos el iELISA u otra prueba en suero individual de los animales es utilizada en serie. En rebaños infectados se usan las pruebas serológicas en paralelo, normalmente Rosa de Bengala y Fijación de complemento.

Adicionalmente, con el fin de mejorar el diagnóstico, se realizarán estudios epidemiológicos, clínicos, inmunológicos y/o microbiológicos para detectar falsos positivos (reacciones



positivas aisladas) en explotaciones con historial de indemnes y sin que exista justificación epidemiológica para esta positividad, de acuerdo con el Protocolo de SCSS.

En caso de cultivos positivos, los Laboratorios Regionales de Sanidad Animal (LRSA) remitirán las cepas para su tipificación al LNR de Santa Fe y para la elaboración y el mantenimiento de ceparios.

Así mismo, los LRSA mantendrán y/o enviarán al LNR para su liofilización y, si es el caso, reenvío de vuelta al Laboratorio remitente, bancos de sueros propios con una periodicidad mínima de 10 años.

Entre las pruebas de confirmación, deberá practicarse rutinariamente el aislamiento microbiológico y tipificación de Brucella en los rebaños con animales reaccionantes positivos. Otras técnicas aplicables son las basadas en la reacción en cadena de la polimerasa (PCR) y MLVA.

Las frecuencias y protocolos de muestreo se encuentran recogidos en el punto 3.6. OBJETIVOS DETALLADOS DEL PROGRAMA.

4.4.7 Vacunas y esquemas de vacunación:

No aplicable.

4.4.8 Información y evaluación de las medidas de bio-seguridad en el manejo e infraestructuras de las explotaciones:

Se pondrá especial interés en las explotaciones en las que haya aparecido algún animal positivo en el correcto cumplimiento de las medidas profilácticas establecidas en el artículo 21 del Real Decreto 2611/1996. De forma concreta, los Servicios Veterinarios Oficiales certificarán que se han efectuado correctamente las medidas de limpieza y desinfección, que se ha respetado, en su caso, un periodo mínimo de 60 días de vacío sanitario para la reutilización de los pastos, y la correcta gestión del estiércol. Estos certificados podrán expedirse en base a otros que hayan sido cumplimentados por empresas acreditadas y debidamente homologadas, principalmente en lo referente a la gestión del estiércol y a la



desinfección de las instalaciones. Así mismo, serán sometidos a desinfección y control, los mataderos y medios de transporte.

Todas estas medidas de prevención, control y erradicación deben ser necesariamente complementadas, para que sean efectivas, por prácticas adecuadas de manejo aplicables a la prevención y el control de otras enfermedades infecto-contagiosas. Por ello, las autoridades competentes realizarán, durante las distintas actividades de ejecución del programa, la entrega de las Guías de Prácticas Correctas de Higiene (www.magrama.gob.es), elaboradas por el M.A.P.A.M.A. y los distintos sectores productivos (vacuno de leche, vaca nodriza y vacuno de cebo) <http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/publicaciones/practicas-vacuno.aspx> y la explicación a los responsables de los rebaños de las medidas de sanidad y bienestar animal que en ellas se contemplan. Igualmente en explotaciones de carne se informará sobre la Guía de Bioseguridad en explotaciones de vacuno de carne, elaborada por ASOPROVAC y el MAPAMA:

http://www.asoprovac.com/images/Inf_técnicos/guia_bioseguridad_Definitiva.pdf

4.4.9. Medidas y disposiciones legislativas referentes a los casos positivos:

Los casos positivos se tratarán según las disposiciones establecidas en la Directiva 64/432/CEE y sus modificaciones posteriores. A nivel nacional, las medidas adoptadas frente a casos positivos están descritas en el Capítulo II del Real Decreto 2611/1996.

En el caso de la aparición de animales reaccionantes positivos a esta enfermedad, se identificarán mediante bolo ruminal o sistemas de marcaje genético. Este sistema de identificación no será necesario si los animales se marcan y se transportan al matadero o se sacrifican en la explotación el mismo día del marcado, y además, en el primer caso, se transportan en vehículos precintados por la autoridad competente. Estos sistemas de marcaje podrán ser remplazados por sistemas equivalentes cuando la autoridad competente considere que muestran una eficacia similar en la gestión del riesgo. En el caso del ganado de lidia se considerará también válido para esta identificación el método tradicional que contempla el Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se



establece el Programa Nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

Se procederá al sacrificio de los mismos, bajo control oficial, lo más rápidamente posible y a más tardar, quince días después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de los resultados de las pruebas (si bien, se contemplan ciertas excepciones en situaciones muy concretas y siempre por causa de fuerza mayor) y se indemnizará al ganadero de acuerdo con los baremos oficialmente establecidos, excepto en el caso de animales pertenecientes a un cebadero.

Los animales reaccionantes positivos son enviados a mataderos autorizados para este fin, y la utilización de las carnes para consumo humano se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 853/2004, por el que se establecen normas específicas de higiene en los alimentos de origen animal y en el Reglamento (CE) 854/2004, por el que se establecen normas específicas para la organización de los controles oficiales de los productos de origen animal destinados a consumo humano. El sacrificio será realizado en un matadero autorizado de la Comunidad Autónoma donde radique la explotación de los animales positivos, y dentro de la Comunidad Autónoma, preferentemente en un matadero autorizado de la provincia donde se encuentre ubicada la explotación. En casos excepcionales, justificados por los Servicios con competencias en sanidad de la Comunidad Autónoma de origen, si no existiesen mataderos autorizados o por problemas de capacidad en los mataderos de dicha Comunidad Autónoma que imposibiliten el sacrificio de los reaccionantes positivos en el plazo de 15 días, podrá solicitarse por dicho Servicio, de forma excepcional, el sacrificio en el matadero más próximo de otra Comunidad Autónoma limítrofe, previa autorización de la misma (por los Servicios con competencias en salud pública y sanidad animal) y con comunicación previa a la SGSHAT.

El sacrificio de los reaccionantes positivos podrá realizarse también en la propia explotación o en lugares expresamente autorizados para ello y después del sacrificio, se deberá proceder al traslado a centros de eliminación y transformación de animales muertos y subproductos de origen animal, regulados por el Reglamento 1069/2009.



Finalizado el sacrificio de los animales positivos, se procederá a la limpieza y desinfección de las explotaciones y utensilios, bajo la supervisión de un Veterinario Oficial. Asimismo, serán sometidos a desinfección y control, los mataderos y medios de transporte.

La reposición de animales en aquellas explotaciones que hayan sido objeto de sacrificio obligatorio en aplicación de este Programa de Erradicación, sólo podrá realizarse después de que los bovinos de más de doce meses que queden en la explotación hayan presentado un resultado favorable en, al menos, un examen de investigación de brucelosis.

La última descendencia de las vacas positivas nacida en al menos los 12 meses anteriores al diagnóstico, ubicados en explotaciones de reproducción, operadores comerciales, ocio, enseñanza o cebaderos calificados serán así mismo objeto de sacrificio obligatorio.

Protección animal: cumplimiento de los requisitos en materia de protección de los animales, de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1099/2009 del Consejo de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza:

A partir del 1 de enero de 2013 es de aplicación el Reglamento (CE) nº 1099/2009, del Consejo de 24 de septiembre de 2009, relativo a la protección de los animales en el momento de la matanza¹.

Este reglamento establece que, en el caso de vaciado sanitario, las autoridades competentes deben actuar tanto para preservar el bienestar de los animales implicados como para, a posteriori, informar a la Comisión Europea y al público sobre las actuaciones realizadas.

La normativa citada entiende por vaciado sanitario no sólo las actuaciones en los casos de brotes de enfermedades animales, sino también las que haya que matar animales por motivos tales como la salud pública, el bienestar animal o el medio ambiente, siempre bajo la supervisión de la autoridad competente.

¹ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2009:303:0001:0030:ES:PDF>



Cuando vaya a realizarse un vaciado sanitario por motivos de sanidad animal, y en aplicación del presente Manual, se usará, de forma complementaria, y simultánea al mismo, el documento "Protección de los animales durante la matanza en los vaciados sanitarios de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1099/2009, de 24 de septiembre", que puede encontrarse en:

<http://www.magrama.gob.es/es/ganaderia/temas/produccion-y-mercados-ganaderos/bienestanimal/animales-de-granja/#para51>

Igualmente, se contemplará lo establecido al respecto en el Real Decreto 37/2014, de 24 de enero, por el que se regulan aspectos relativos a la protección de los animales en el momento de la matanza.

4.4.10. Medidas y disposiciones legislativas en lo que respecta a la indemnización de los propietarios de animales sacrificados:

El Real Decreto de 2017 establece los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de los Programas Nacionales de Erradicación de Enfermedades.

4.4.11. Control de la ejecución del programa y comunicación de datos:

En relación a los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por brucelosis, se aislarán dentro de la explotación y se prohibirán los movimientos de los mismos, salvo con destino a matadero para ser sacrificados sin demora. En cada Comunidad Autónoma se redactará un protocolo escrito de inspecciones in situ a las explotaciones sometidas a restricciones de los desplazamientos para supervisar su aplicación. Dicho protocolo incluirá al menos el 25% de las explotaciones en que hayan pasado más de 5 días desde el marcado de los animales sin que se haya producido el traslado para su sacrificio de los mismos, y siempre en el caso de explotaciones donde se hayan detectado irregularidades con anterioridad en el cumplimiento de las medidas. De todas estas inspecciones se levantará acta normalizada y se anotarán en un registro de inspecciones.

El ganadero será informado por escrito de que la leche procedente de su rebaño no puede ser destinada al consumo humano en ningún caso si procede de animales positivos y sin haber sido sometida a un tratamiento térmico autorizado en el caso de los demás animales del rebaño, de acuerdo con el Reglamento 853/2004. El objetivo de esta información



proporcionada al ganadero es que éste pueda transmitir la misma a la siguiente fase de la cadena alimentaria. Así mismo será informado por escrito de que su explotación queda sujeta a restricciones en los desplazamientos, especificando la base legal y las repercusiones sancionadoras que el incumplimiento de dichas restricciones supone.

Los animales positivos son sacrificados de forma obligatoria. Para ello, en el momento del marcado, se da al ganadero la documentación necesaria (conduce o conduce y Certificado Sanitario de Origen) para que puedan realizar su traslado al matadero. En el documento de traslado (conduce, acta de traslado...) se incluirá de forma obligatoria, al menos, los siguientes epígrafes:

- indicación para los transportistas de ganado de que los animales positivos no pueden ser transportados junto con otros animales que no procedan de explotaciones positivas, con un espacio para que el transportista en cuestión firme que ha leído dicha indicación
- espacio para indicar la fecha de entrada de los animales en el matadero por el responsable del mismo
- espacio para reseñar y reflejar la existencia o no existencia de lesiones post-mortem
- fecha de expiración del documento y destino de las copias del mismo

Las autoridades competentes en Sanidad Animal comunicarán, en el menor plazo posible y al menos con una periodicidad mensual, a la autoridad competente responsable del control sanitario de los establecimientos de transformación de la leche, la relación de explotaciones ganaderas de aptitud láctea no calificadas sanitariamente dentro de su ámbito territorial, para que se proceda a la comunicación de las mismas, en caso necesario, a los propietarios de los establecimientos lácteos. En el caso de las explotaciones nuevas positivas, dicha comunicación se realizará en un plazo no superior a 7 días.

Para la comunicación de datos se ha elaborado el "Manual para envío de datos e informes en los Programas Nacionales de Erradicación de Tuberculosis, Brucelosis Bovina y Brucelosis Ovina y Caprina y en los Programas de Vigilancia de otras Enfermedades".

5. DESCRIPCIÓN GENERAL DE COSTES Y BENEFICIOS

Las dificultades que entraña la erradicación de la brucelosis bovina son bien conocidas, lo que ocasiona opiniones encontradas en relación con la evaluación económica de los



programas de erradicación, principalmente en zonas endémicas y con características geográficas y ecológicas particulares. Sin embargo, el carácter zoonótico de la enfermedad justifica por sí sólo el mantenimiento de las estrategias de erradicación. Por ello, toda evaluación coste/beneficio debe ser considerada dentro del ámbito de la seguridad alimentaria y la salud pública.

En el inicio del programa los costes de indemnización por sacrificio de los animales fueron muy elevados debido a la alta incidencia. Estos valores disminuyeron progresivamente debido a la favorable evolución del programa, por el contrario los gastos de ejecución se han incrementado, siendo necesario mantener el grado de financiación para alcanzar el objetivo final. Así mismo se ha producido un aumento de los costes en el ámbito laboratorial, por el uso de una mayor diversidad de pruebas diagnósticas con el objetivo de confirmar o, en su caso, realizar el diagnóstico diferencial de la enfermedad.

La inversión ha sido rentable, ya que se han reducido los establos infectados y se ha incrementado el número de de calificados como oficialmente indemnes, lo que facilita el comercio de animales y las garantías sanitarias que ello comporta al reducirse los riesgos de transmisión de la enfermedad. Así mismo el número de casos de brucelosis humana debidos a *B. abortus* es muy bajo, ya que más del 99% de los casos en nuestro país se deben a *B. melitensis*.

Los principales beneficios para los ganaderos se derivan del incremento de renta al liberarse de las limitaciones del movimiento de animales impuestas en función calificación sanitaria. Este hecho les permite ampliar el número de operadores comerciales con los que poder realizar transacciones comerciales y reforzar su postura negociadora, así como la valorización de sus productos. Y lo más importante: la erradicación de la enfermedad ofrece incuestionables beneficios a toda la sociedad por la lucha y eliminación de esta grave zoonosis.



Este Programa ha sido elaborado por el Grupo de Trabajo de la Tuberculosis y la Brucelosis bovina:

Cristina Sanz Jiménez (Extremadura)

Ana Grau Vila (Castilla y León)

Maria Fernanda Fernández Barros (Asturias)

César Fernández Salinas (Navarra)

Jesús Alonso Romero (Castilla la Mancha)

Rosa Díaz Suárez (Madrid)

Irene Mercader Prats (Cataluña)

Jorge Enrique Mourelo Estella (Galicia)

Sol Solares (Cantabria)

Alberto Pacios Fernández (Andalucía)

Manuel Durán Ferrer (LNR)

Maria del Carmen Sánchez Morillo-Velarde (SGSHAT)

José Luis Sáez Llorente (SGSHAT)

Soledad Collado Cortés (SGSHAT)

Anexo I: RELACIÓN DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN FUNCIÓN DE SU PREVALENCIA DE REBAÑO

A. Comunidades Autónomas de prevalencia 0:

ARAGÓN, ASTURIAS, BALEARES, CANARIAS, CASTILLA LA MANCHA, CASTILLA Y LEÓN, CATALUÑA, GALICIA, LA RIOJA, MADRID, MURCIA, NAVARRA, PAÍS VASCO Y VALENCIA

B. Resto de Comunidades Autónomas:

ANDALUCÍA, CANTABRIA Y EXTREMADURA



Datos sobre la evolución epidemiológica en los últimos cinco años

6.1. Evolución de la enfermedad

Datos sobre la evolución de la enfermedad:

Datos sobre rebaños 2012 a 2016: Anexo II

Datos sobre los animales 2012 a 2016: Anexo III



Fecha:	30/04/2013
Plantilla:	ANEXO II
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica, lechera y de lidia
Periodo:	2012 - Informe Final

DATOS DE LOS REBAÑOS(a)
(un cuadro por enfermedad y por especie)

	Nº total de rebaños(a)	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº rebaños controlados	Nº rebaños positivos	Nº de nuevos rebaños positivos	Nº de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados(%)	indicadores		
								Cobertura de los rebaños(%)	Rebaños positivos(%) Período de prevalencia en rebaños	Nuevos rebaños positivos(%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	7.046	6.994	5.966	1	1	0	0,00	85,30	0,02	0,02
ARAGÓN	3.097	2.765	1.373	0	0	0	0,00	49,66	0,00	0,00
ASTURIAS	18.250	18.250	18.250	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	585	497	497	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CANARIAS	1.130	1.130	233	0	0	0	0,00	20,62	0,00	0,00
CANTABRIA	7.542	7.493	7.493	31	26	4	12,90	100,00	0,41	0,35
CASTILLA LA MANCHA	3.005	3.005	2.396	1	1	0	0,00	79,73	0,04	0,04
CASTILLA Y LEÓN	14.300	13.878	13.878	25	20	2	8,00	100,00	0,18	0,14
CATALUÑA	5.113	4.838	4.817	0	0	0	0,00	99,57	0,00	0,00
EXTREMADURA	9.919	9.271	9.219	25	14	4	16,00	99,44	0,27	0,15
GALICIA	42.916	42.911	36.075	0	0	0	0,00	84,07	0,00	0,00
LA RIOJA	315	315	315	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
MADRID	1.395	1.386	1.386	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
MURCIA	339	295	294	0	0	0	0,00	99,66	0,00	0,00
NAVARRA	1.648	1.648	1.648	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
PAÍS VASCO	6.130	6.130	5.408	0	0	0	0,00	88,22	0,00	0,00
VALENCIA	642	580	471	0	0	0	0,00	81,21	0,00	0,00
TOTAL 2012	123.372	121.386	109.719	83	62	10	0,00	90,39	0,08	0,06
TOTAL 2011	126.435	123.070	111.367	136	90	6	4,41	90,49	0,12	0,08



Fecha:	30/04/2014											
Plantilla:	ANEXO II											
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica, lechera y de lidia											
Periodo:	2013 - Informe Final											
DATOS DE LOS REBAÑOS(a)												
(un cuadro por enfermedad y por especie)												
	Nº total de rebaños(a)	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº rebaños controlados	Nº rebaños positivos	Nº de nuevos rebaños positivos	Nº de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados(%)	indicadores				
								Cobertura de los rebaños(%)	Rebaños positivos(%) Período de prevalencia en rebaños	Nuevos rebaños positivos(%) Incidencia en rebaños		
ANDALUCÍA	6.986	6.986	5.925	0	0	0	0,00	84,81	0,00	0,00		
ARAGÓN	2.807	2.807	2.669	0	0	0	0,00	95,08	0,00	0,00		
ASTURIAS	18.764	18.764	18.764	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00		
BALEARES	618	618	328	0	0	0	0,00	53,07	0,00	0,00		
CANARIAS	1.191	1.191	371	0	0	0	0,00	31,15	0,00	0,00		
CANTABRIA	7.407	7.358	7.358	24	17	8	33,33	100,00	0,33	0,23		
CASTILLA LA MANCHA	2.975	2.975	2.261	0	0	0	0,00	76,00	0,00	0,00		
CASTILLA Y LEÓN	14.678	14.338	14.338	47	39	3	6,38	100,00	0,33	0,27		
CATALUÑA	5.027	5.027	4.998	0	0	0	0,00	99,42	0,00	0,00		
EXTREMADURA	9.892	9.256	9.201	20	14	1	5,00	99,41	0,22	0,15		
GALICIA	41.723	41.716	34.823	0	0	0	0,00	83,48	0,00	0,00		
LA RIOJA	307	307	307	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00		
MADRID	1.449	1.449	1.449	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00		
MURCIA	332	332	29	0	0	0	0,00	8,73	0,00	0,00		
NAVARRA	1.668	1.668	1.667	0	0	0	0,00	99,94	0,00	0,00		
PAÍS VASCO	6.190	6.190	5.064	0	0	0	0,00	81,81	0,00	0,00		
VALENCIA	640	604	458	0	0	0	0,00	75,83	0,00	0,00		
TOTAL 2013	122.654	121.586	110.010	91	70	12	13,19	90,48	0,08	0,06		
TOTAL 2012	123.372	121.386	109.732	83	62	10	0,00	90,40	0,08	0,06		



2014

DATOS DE LOS REBAÑOS(a)										
(un cuadro por enfermedad y por especie)										
	Nº total de rebaños(a)	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº rebaños controlados	Nº rebaños positivos	Nº de nuevos rebaños positivos	Nº de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados(%)	indicadores		
								Cobertura de los rebaños(%)	Rebaños positivos(%) Período de prevalencia en rebaños	Nuevos rebaños positivos(%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	7.047	6.999	5.915	0	0	0	0,00	84,51	0,00	0,00
ARAGÓN	3.057	2.608	2.600	0	0	0	0,00	99,69	0,00	0,00
ASTURIAS	18.161	18.161	18.161	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	574	574	250	0	0	0	0,00	43,55	0,00	0,00
CANARIAS	929	929	382	0	0	0	0,00	41,12	0,00	0,00
CANTABRIA	7.341	7.285	7.285	13	6	1	7,69	100,00	0,18	0,08
CASTILLA LA MANCHA	3.185	3.185	3.185	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN	15.031	13.587	13.587	31	19	3	9,68	100,00	0,23	0,14
CATALUÑA	5.020	5.020	5.015	0	0	0	0,00	99,90	0,00	0,00
EXTREMADURA	10.574	9.472	9.299	14	7	4	28,57	98,17	0,15	0,08
GALICIA	40.736	40.736	33.670	0	0	0	0,00	82,65	0,00	0,00
LA RIOJA	312	312	312	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
MADRID	1.484	1.484	1.484	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
MURCIA	319	319	68	0	0	0	0,00	21,32	0,00	0,00
NAVARRA	1.632	1.632	1.632	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
PAÍS VASCO	5.827	5.800	4.795	0	0	0	0,00	82,67	0,00	0,00
VALENCIA	613	613	454	0	0	0	0,00	74,06	0,00	0,00
TOTAL 2014	121.842	118.716	108.094	58	32	8	13,79	91,05	0,05	0,03
TOTAL 2013	122.654	121.586	110.010	91	70	12	13,19	90,48	0,08	0,06



Fecha:	30/04/2016											
Plantilla:	ANEXO II											
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica, leche ra y de lidia											
Periodo:	2015- Informe Final											

DATOS DE LOS REBAÑOS(a)

(un cuadro por enfermedad y por especie)

	Nº total de rebaños(a)	Nº total de rebaños incluidos en el programa	Nº de rebaños que se van a someter a controles en virtud del programa	Nº rebaños controlados	Nº rebaños positivos	Nº de nuevos rebaños positivos	Nº de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados(%)	indicadores		
									Cobertura de los rebaños(%)	Rebaños positivos(%) Período de prevalencia en rebaños	Nuevos rebaños positivos(%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	7090	7090	7090	6300	0	0	0	0,00	88,86	0,00	0,00
ARAGÓN	3039	2996	2991	2991	0	0	0	0,00	99,83	0,00	0,00
ASTURIAS	17834	17834	17834	17834	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
BALEARES	567	567	270	270	0	0	0	0,00	47,62	0,00	0,00
CANARIAS	890	890	890	391	0	0	0	0,00	43,93	0,00	0,00
CANTABRIA	7285	7221	7221	7221	6	2	0	0,00	100,00	0,08	0,03
CASTILLA LA MANCHA	3146	3146	2325	2314	0	0	0	0,00	73,55	0,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN	14919	14257	14257	14257	26	16	5	19,23	100,00	0,18	0,11
CATALUÑA	5038	5037	5037	5025	0	0	0	0,00	99,76	0,00	0,00
EXTREMADURA	10721	10244	9637	9468	15	14	1	6,67	92,42	0,16	0,15
GALICIA	39625	39620	33307	32754	0	0	0	0,00	82,67	0,00	0,00
LA RIOJA	319	319	319	319	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
MADRID	1440	1440	1440	1440	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00
MURCIA	369	369	16	16	0	0	0	0,00	4,34	0,00	0,00
NAVARRA	1592	1592	1592	1590	0	0	0	0,00	99,87	0,00	0,00
PAIS VASCO	5.846	5.846	4.542	4.542	0	0	0	0,00	77,69	0,00	0,00
VALENCIA	609	593	593	472	0	0	0	0,00	79,60	0,00	0,00
TOTAL 2015	120.329	119.061	109.361	107.204	47	32	6	12,77	90,04	0,04	0,03
TOTAL 2014	121.842	118.716		108.094	58	32	8	13,79	91,05	0,05	0,03



Fecha:	30/04/2013
Plantilla:	ANEXO III
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica, lechera y de lidia
Periodo:	2012 - Informe Final

DATOS DE LOS ANIMALES
(un cuadro por enfermedad y por especie)

	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individuales	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales(%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCÍA	504.357	500.345	352.211	352.211	12	12	13	70,39	0,00
ARAGÓN	324.458	74.317	73.962	73.962	0	0	1	99,52	0,00
ASTURIAS	366.775	280.743	280.743	280.743	0	0	9	100,00	0,00
BALEARES	29.921	18.219	18.219	4.191	0	0	0	100,00	0,00
CANARIAS	18.175	18.175	3.523	3.523	0	0	0	19,38	0,00
CANTABRIA	280.084	226.628	226.628	226.628	71	71	511	100,00	0,03
CASTILLA LA MANCHA	366.735	168.101	168.101	168.101	3	3	3	100,00	0,00
CASTILLA Y LEÓN	1.091.614	1.073.729	774.387	774.387	265	264	763	72,12	0,03
CATALUÑA	553.025	192.264	191.660	191.660	0	0	28	99,69	0,00
EXTREMADURA	769.993	540.140	528.516	520.932	93	244	336	97,85	0,02
GALICIA	939.743	668.418	668.418	668.418	0	0	10	100,00	0,00
LA RIOJA	39.120	22.129	22.129	22.129	0	0	0	100,00	0,00
MADRID	89.935	59.735	59.735	59.735	3	3	4	100,00	0,01
MURCIA	62.547	8.671	8.671	8.671	0	0	0	100,00	0,00
NAVARRA	110.367	71.099	71.099	70.229	0	1	1	100,00	0,00
PAÍS VASCO	132.040	91.699	91.699	86.785	0	0	0	100,00	0,00
VALENCIA	49.271	48.444	40.949	25.915	0	0	0	84,53	0,00
TOTAL 2012	5.728.160	4.062.856	3.580.650	3.538.220	447	598	1.679	88,13	0,01
TOTAL 2011	5.838.459	4.101.948	3.687.391	3.658.739	737	864	3.002	89,89	0,02



Fecha:	30/04/2014									
Plantilla:	ANEXO III									
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica, lechera y de lidia									
Periodo:	2013 - Informe Final									
DATOS DE LOS ANIMALES										
(un cuadro por enfermedad y por especie)										
	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individuales	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores		
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales(%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales	
ANDALUCÍA	492.958	483.983	346.034	346.034	0	0	2	71,50	0,00	
ARAGÓN	296.868	72.195	72.193	72.193	0	0	0	100,00	0,00	
ASTURIAS	373.487	279.157	279.157	279.157	0	0	1	100,00	0,00	
BALEARES	30.399	15.637	15.637	1.904	0	0	0	100,00	0,00	
CANARIAS	16.456	16.456	2.613	2.613	0	0	0	15,88	0,00	
CANTABRIA	279.541	227.360	227.360	227.360	42	42	719	100,00	0,02	
CASTILLA LA MANCHA	381.879	159.222	159.222	159.222	0	0	0	100,00	0,00	
CASTILLA Y LEÓN	1.116.152	765.129	765.129	765.129	891	887	1.432	100,00	0,12	
CATALUÑA	559.865	193.322	192.263	192.263	10	10	10	99,45	0,01	
EXTREMADURA	787.251	547.492	513.441	505.521	61	92	100	93,78	0,01	
GALICIA	936.227	669.446	669.446	669.446	0	0	7	100,00	0,00	
LA RIOJA	37.759	18.600	18.600	18.600	0	0	0	100,00	0,00	
MADRID	84.259	58.253	58.253	58.253	1	1	1	100,00	0,00	
MURCIA	65.616	197	197	197	0	0	1	100,00	0,00	
NAVARRA	110.422	70.029	70.025	70.025	0	1	1	99,99	0,00	
PAÍS VASCO	133.887	81.827	81.827	72.447	0	0	0	100,00	0,00	
VALENCIA	46.906	46.906	36.440	29.375	0	0	0	77,69	0,00	
TOTAL 2013	5.749.932	3.705.211	3.507.837	3.467.135	1.005	1.033	2.274	94,67	0,03	
TOTAL 2012	5.728.160	4.062.856	3.580.650	3.538.220	447	598	1.679	88,13	0,01	



Fecha:	30/04/2015									
Plantilla:	ANEXO III									
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica, lechera y de lidia									
Periodo:	2014 - Informe Final									
DATOS DE LOS ANIMALES										
(un cuadro por enfermedad y por especie)										
	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individuales	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores		
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales(%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales	
ANDALUCIA	512.569	509.221	344.866	344.866	0	0	3	67,72	0,00	
ARAGÓN	332.783	77.390	77.220	77.220	0	0	4	99,78	0,00	
ASTURIAS	530.224	371.778	371.778	371.778	0	0	0	100,00	0,00	
BALEARES	29.464	15.067	15.067	1.342	0	0	0	100,00	0,00	
CANARIAS	16.434	3.326	3.070	3.070	0	0	0	92,30	0,00	
CANTABRIA	281.154	226.939	226.939	226.939	25	25	191	100,00	0,01	
CASTILLA LA MANCHA	398.784	160.776	160.776	160.776	0	0	102	100,00	0,00	
CASTILLA Y LEÓN	1.176.509	1.176.098	773.124	773.124	315	306	717	65,74	0,04	
CATALUÑA	582.111	195.471	193.623	193.623	0	0	11	99,05	0,00	
EXTREMADURA	842.274	569.984	536.675	529.983	94	94	214	94,16	0,02	
GALICIA	948.156	680.970	678.879	678.879	0	0	5	99,69	0,00	
LA RIOJA	39.680	19.891	19.891	19.891	0	0	2	100,00	0,00	
MADRID	121.743	74.875	74.875	74.875	0	0	2	100,00	0,00	
MURCIA	64.198	9.704	9.704	9.704	0	0	3	100,00	0,00	
NAVARRA	113.782	70.447	70.447	70.447	0	0	0	100,00	0,00	
PAÍS VASCO	138.904	86.022	86.022	73.704	0	0	0	100,00	0,00	
VALENCIA	60.607	24.189	23.848	23.848	0	0	0	98,59	0,00	
TOTAL 2014	6.189.376	4.272.148	3.666.804	3.634.069	434	425	1.254	85,83	0,01	
TOTAL 2013	5.749.932	3.705.211	3.507.837	3.467.135	1.005	1.033	2.274	94,67	0,03	



Fecha:	30/04/2016										
Plantilla:	ANEXO III										
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica,lech										
Periodo:	2015 - Informe Final										
DATOS DE LOS ANIMALES											
(un cuadro por enfermedad y por especie)											
	Número total de animales	Nº de animales incluidos en el programa	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individuales	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores		
							Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales(%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales	
ANDALUCÍA	531093	531093	531093	369148	369148	0	0	0	69,51	0,00	
ARAGÓN	326626	326626	77527	76669	76669	0	0	5	23,47	0,00	
ASTURIAS	387875	284503	284503	284503	284503	0	0	3	100,00	0,00	
BALEARES	28895	28895	14615	14615	2293	0	0	0	50,58	0,00	
CANARIAS	17629	17629	3694	3694	3565	0	0	0	20,95	0,00	
CANTABRIA	286095	233534	233534	233534	233534	10	10	107	100,00	0,00	
CASTILLA LA MANCHA	412222	412222	166374	166293	166293	0	0	38	40,34	0,00	
CASTILLA Y LEÓN	1204920	1086697	1086697	1086697	796602	117	115	1098	100,00	0,01	
CATALUÑA	598884	598884	202736	201820	201820	0	0	9	33,70	0,00	
EXTREMADURA	883956	598532	587611	560447	554054	74	101	111	93,64	0,01	
GALICIA	958362	958078	908463	680695	680695	0	0	1	71,05	0,00	
LA RIOJA	39297	39297	19949	19949	19949	0	0	0	50,76	0,00	
MADRID	87569	53090	53090	53090	53090	0	0	8	100,00	0,00	
MURCIA	68980	68980	888	888	888	0	0	0	1,29	0,00	
NAVARRA	115934	115934	72502	72442	72442	0	0	1	62,49	0,00	
PAÍS VASCO	136.127	136.127	81.938	81.938	73.339	0	0	0	60,19	0,00	
VALENCIA	51256	49338	49338	22214	22214	0	0	0	45,02	0,00	
TOTAL 2015	6.135.720	5.539.459	4.374.552	3.928.636	3.611.098	201	226	1.381	70,92	0,01	
TOTAL 2014	6.189.376		4.272.148	3.666.804	3.634.069	434	425	1.254	85,83	0,01	



Fecha:	30/04/2017									
Plantilla:	ANEXO III									
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica, lechera y de lidia									
Periodo:	2016 - Informe Final									

DATOS DE LOS ANIMALES

(un cuadro por enfermedad y por especie)

	Número total de animales	Nº de animales incluidos en el programa	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individuales	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
							Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales(%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCIA	521.144	519.856	419.668	351.100	351.100	60	60	479	83,66	0,02
ARAGÓN	328.331	328.331	77.918	77.473	77.190	0	3	3	99,43	0,00
ASTURIAS	386.326	287.626	287.626	287.626	287.626	0	0	1	100,00	0,00
BALEARES	28.471	28.471	11.776	11.776	1.303	0	0	0	100,00	0,00
CANARIAS	19.481	19.481	3.724	3.724	3.724	0	0	0	100,00	0,00
CANTABRIA	269.974	229.857	229.857	229.857	229.857	49	49	1.438	100,00	0,02
CASTILLA LA MANCHA	436.878	436.878	171.170	170.872	170.872	0	0	133	99,83	0,00
CASTILLA Y LEÓN	1.269.567	1.263.873	1.263.873	810.844	810.844	0	0	144	64,16	0,00
CATALUÑA	611.676	452.090	452.090	202.302	201.505	0	0	1	44,75	0,00
EXTREMADURA	944.342	603.625	603.625	573.346	571.571	42	86	86	94,98	0,01
GALICIA	961.263	960.850	684.169	679.342	679.342	0	0	3	99,29	0,00
LA RIOJA	40.196	40.196	19.276	19.276	19.276	0	0	0	100,00	0,00
MADRID	83.097	56.908	56.908	56.908	56.908	0	0	1	100,00	0,00
MURCIA	76.845	76.845	10.322	10.322	10.322	0	0	0	100,00	0,00
NAVARRA	115.880	71.551	71.551	71.551	71.551	0	0	0	100,00	0,00
PAIS VASCO	135.737	135.737	91.548	91.548	87.442	0	0	0	100,00	0,00
VALENCIA	54.532	54.185	54.185	27.388	27.388	0	0	0	50,55	0,00
TOTAL 2016	6.283.740	5.566.360	4.509.286	3.675.255	3.657.821	151	198	2.289	81,50	0,004
TOTAL 2015	6.135.720	5.539.459	4.374.552	3.928.636	3.611.098	201	226	1.381	70,92	0,01



6.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

Información sobre la prueba de diagnóstico utilizada					
CCAA	Prueba	Tipo de Muestra	Tipo de Prueba	Nº de pruebas realizadas	positivas
ANDALUCÍA	ELISA	1.000	1.000	1.000	170
	PCR	1.000	1.000	1.000	415
	ELISA	1.000	1.000	1.000	70
ARAGÓN	ELISA	1.000	1.000	1.000	10
	PCR	1.000	1.000	1.000	472
	ELISA	1.000	1.000	1.000	13
ASTURIAS	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
	PCR	1.000	1.000	1.000	0
	ELISA	1.000	1.000	1.000	1382
BALEARES	ELISA	1.000	1.000	1.000	1
	PCR	1.000	1.000	1.000	0
	ELISA	1.000	1.000	1.000	4
CANARIAS	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
	PCR	1.000	1.000	1.000	1
	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
CANTABRIA	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
	PCR	1.000	1.000	1.000	314
	ELISA	1.000	1.000	1.000	73
CASTILLA LA MANCHA	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
	PCR	1.000	1.000	1.000	39
	ELISA	1.000	1.000	1.000	137
CASTILLA Y LEÓN	ELISA	1.000	1.000	1.000	70
	PCR	1.000	1.000	1.000	0
	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
CATALUÑA	ELISA	1.000	1.000	1.000	2.304
	PCR	1.000	1.000	1.000	78
	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
EXTREMADURA	ELISA	1.000	1.000	1.000	25
	PCR	1.000	1.000	1.000	0
	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
GALICIA	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
	PCR	1.000	1.000	1.000	509
	ELISA	1.000	1.000	1.000	39
LA RIOJA	ELISA	1.000	1.000	1.000	5
	PCR	1.000	1.000	1.000	0
	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
MADRID	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
	PCR	1.000	1.000	1.000	753
	ELISA	1.000	1.000	1.000	93
MURCIA	ELISA	1.000	1.000	1.000	3
	PCR	1.000	1.000	1.000	0
	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
NAVARRA	ELISA	1.000	1.000	1.000	2.113
	PCR	1.000	1.000	1.000	26
	ELISA	1.000	1.000	1.000	20
VALENCIA	ELISA	1.000	1.000	1.000	8
	PCR	1.000	1.000	1.000	0
	ELISA	1.000	1.000	1.000	19
TOTAL	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
	PCR	1.000	1.000	1.000	3
	ELISA	1.000	1.000	1.000	1
TOTAL	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
	PCR	1.000	1.000	1.000	0
	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
TOTAL	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
	PCR	1.000	1.000	1.000	563
	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
TOTAL	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
	PCR	1.000	1.000	1.000	77
	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
TOTAL	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
	PCR	1.000	1.000	1.000	66
	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
TOTAL	ELISA	1.000	1.000	1.000	0
	PCR	1.000	1.000	1.000	4.382.386
	ELISA	1.000	1.000	1.000	10.377



Fecha:	30/04/2016				
Plantilla:	ANEXO VI				
Enfermedad:	Brucelosis bovina				
Periodo:	2015- Informe Final				
Información sobre la prueba de diagnóstico utilizada					
CCAA	Prueba	Tipo de Muestra	Tipo de Prueba	Nº de pruebas realizadas	positivas
ANDALUCÍA	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	1.455	11
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de confirmación	380.627	23
	IELISA	Suero sanguíneo	Prueba de detección	5	2
ARAGÓN	RB	Suero sanguíneo	Prueba de confirmación	90.019	533
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de detección	533	2
	cELISA	Suero sanguíneo	Prueba complementaria	2	0
ASTURIAS	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	303.532	1396
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de confirmación	1.429	60
	IELISA	Suero sanguíneo	Prueba de detección	1.473	122
BALEARES	Aislamiento	Otras	Prueba de confirmación	48	0
	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	2.343	0
	IELISA	Leche	Prueba de detección	342	0
CANARIAS	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	3.694	0
CANTABRIA	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	373.065	304
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de confirmación	8.641	10
	IELISA	Cisterna de leche	Prueba de detección	4.239	0
CASTILLA LA MANCHA	Aislamiento	Otras	Prueba de confirmación	79	7
	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	167.279	104
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de confirmación	3.864	24
CASTILLA Y LEÓN	Aislamiento	Otras	Prueba de confirmación	53	6
	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	877.702	2.736
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de confirmación	178.067	90
	IELISA	Suero sanguíneo	Prueba de detección	6.986	112
	cELISA	Suero sanguíneo	Prueba complementaria	408	61
	Aislamiento	Lesión sospechosa	Prueba de confirmación	879	22
CATALUÑA	PCR	Lesión sospechosa	Prueba de confirmación	22	16
	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	204.483	754
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de confirmación	2.248	46
	IELISA	Suero sanguíneo	Prueba de detección	111	50
	IELISA	Cisterna de leche	Prueba de detección	1.653	21
	PCR	Lesión sospechosa	Prueba de confirmación	36	0
	BST	Otras	Prueba complementaria	96	0
	Aislamiento	Lesión sospechosa	Prueba de confirmación	42	0
	EXTREMADURA	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	694.034
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de confirmación	12.890	120
	Aislamiento	Lesión sospechosa	Prueba de confirmación	64	6
	GALICIA	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	682.830
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de confirmación	4.090	22
	IELISA	Suero sanguíneo	Prueba de detección	3.730	32
	IELISA	Cisterna de leche	Prueba de detección	9.390	4
LA RIOJA	Aislamiento	Otras	Prueba de confirmación	73	0
	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	20.426	13
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de confirmación	36	0
MADRID	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	66.646	13
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de detección	66.646	4
	Aislamiento	Otras	Prueba de confirmación	7	0
MURCIA	IELISA	Suero sanguíneo	Prueba de detección	738	2
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de detección	176	0
	NAVARRA	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	82.490
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de confirmación	650	1
	Aislamiento	Otras	Prueba de confirmación	11	0
	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	65.758	0
PAÍS VASCO	IELISA	Suero sanguíneo	Prueba de detección	9.035	0
	FC	Suero sanguíneo	Prueba de confirmación	159	0
	VALENCIA	RB	Suero sanguíneo	Prueba de detección	27.497
TOTAL	FC	Suero sanguíneo	Prueba de confirmación	140	0
	-	-	-	4.362.961	



Año: 2014	Enfermedad ^(a) : BRUCELOSIS			Especie animal/categoría ^(b) : Bovina								
Descripción de las pruebas serológicas empleadas:	rosa bengala, fijación complemento, i-ELISA											
Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas:	cultivo, bacteriología, PCR											
Descripción de las demás pruebas empleadas:	i-ELISA tanque leche, c-ELISA											
Región	Pruebas serológicas			Pruebas serológicas			Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas			
	Nº de muestras sometidas a pruebas	RB	FC	i-ELISA	Nº de muestras positivas	RB	FC	i-ELISA	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	3.000	450.000		0	5	25		0	25	0	80	0
ARAGÓN	80.000	4.500		0	4.500	15		0	15	0	0	0
ASTURIAS	299.756	2.184		2.567	2.099	139		0	1	0	0	0
BALEARES	1945	4		370	4	0		2	0	0	0	0
CANARIAS	2.613	1		0	0	0		0	0	0	0	0
CANTABRIA	376.309	17.046		314	42	114		6	0	0	0	0
CASTILLA-MANCHA	159.222	1478		0	6	6		0	13	0	0	0
CASTILLA-LEON	863.741	275.123		17.059	3.610	361		156	1569	67	10.560	22
CATALUÑA	199.451	7.108		166	669	24		13	29	0	902	15
EXTREMADURA	900.000	60.000		40	250	100		2	70	2	0	0
GALICIA	680.678	2.454		1.821	1.817	67		67	105	0	10.188	6
LA RIOJA	19.330	63		0	28	0		0	0	0	0	0
MADRID	67.349	107.029		165	2	1		0	1	0	0	0
MURCIA	0	197		0	0	0		0	0	0	0	0
NAVARRA	80.000	200		0	200	1		0	1	0	0	0
PAIS VASCO	75.000	300		0	0	0		0	0	0	0	0
VALENCIA	30.934	83		224	10	0		6	0	0	0	0
TOTAL	3.839.328	927.770		22.726	13.342	853		252	1.829	69	21.730	44



Año: 2013	Enfermedad ^(a) : BRUCELOSIS	Descripción de las pruebas serológicas empleadas: rosa bengala, fijación complemento, i-ELISA	Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: cultivo, bacteriología, PCR	Descripción de las demás pruebas empleadas: i-ELISA tanque leche, c-ELISA					Especie animal/categoría ^(b) : Bovina					
														Pruebas serológicas
Región	Nº de muestras sometidas a pruebas	RB	FC	i-ELISA	Nº de muestras positivas	RB	FC	i-ELISA	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas		
ANDALUCIA	3.000	450.000		0	5	25		0	25	0	80	0		
ARAGÓN	80.000	4.500		0	4.500	15		0	15	0	0	0		
ASTURIAS	299.756	2.184		2.567	2.099	139		0	1	0	0	0		
BALEARES	1945	4		370	4	0		2	0	0	0	0		
CANARIAS	2.613	1		0	0	0		0	0	0	0	0		
CANTABRIA	376.309	17.046		344	42	114		6	0	0	0	0		
CASTILLA-MANCHA	159.222	1478		0	6	6		0	13	0	0	0		
CASTILLA-LEON	863.741	275.123		17.059	3.610	361		156	1569	67	1.560	22		
CATALUNA	199.451	7.108		166	669	24		13	29	0	902	16		
EXTREMADURA	900.000	60.000		40	250	100		2	70	2	0	0		
GALICIA	680.678	2.454		1821	1817	67		67	105	0	10.188	6		
LA RIOJA	19.330	63			28	0		0	0	0	0	0		
MADRID	67.349	107.029		165	2	1		0	1	0	0	0		
MURCIA	0	197		0	0	0		0	0	0	0	0		
NAVARRA	80.000	200		0	200	1		0	1	0	0	0		
PAIS VASCO	75.000	300		0	0	0		0	0	0	0	0		
VALENCIA	30.934	83		224	110	0		6	0	0	0	0		
TOTAL	3.839.328	927.770		22.726	13.342	853		252	1.829	69	21.730	44		



Año: 2012

Enfermedad^(a):
BRUCELOSIS

Especie:
animal/categoría
(b): Bovina

Descripción de las pruebas serológicas empleadas:
descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas:
descripción de las demás pruebas empleadas:

rosa bengala, fijación
complemento, i-ELISA
cultivo, bacteriología, PCR
i-ELISA tanque leche, c-
ELISA

Región	Pruebas serológicas				Pruebas serológicas				Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas		
	Nº de muestras sometidas a pruebas	ELISA	RB	FC	i-	Nº de muestras positivas	RB	FC	i-ELISA	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	2.000		500.000		500	5		20	20	20	5	0	0
ARAGÓN	95.000		5.000		0	5.000		20	0	20	0	0	0
ASTURIAS	320.232		4.033		4.567	3.750		108	0	13	0	0	0
BALEARES	4.693		20		624	0		0	0	0	0	0	0
CANARIAS	4.000		4.000		0	0		0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	364.599		5.933		4.731	423		71	28	141	22	0	0
CASTILLA-MANCHA	177.741		1.334		185	255		3	0	5	0	0	0
CASTILLA-LEON	1.022.760		1022760		14.309	3.701		276	106	548	27	0	0
CATALUÑA	208.804		4.272		0	579		25	0	53	0	993	2
EXTREMADURA	900.000		60.000		40	250		100	2	70	2	0	0
GALICIA	689.626		4.907		3.070	3.528		132	152	194	0	0	0
LA RIOJA	22.562		87		0	22		0	0	0	0	0	0
MADRID	64.476		109.692		0	16		3	0	4	0	0	0
MURCIA	0		150		8.769	0		0	0	0	0	0	0
NAVARRA	80.000		80.000		200	200		5	0	2	0	0	0
PAIS VASCO	84.848		316		0	220		10	0	0	0	897	0
VALENCIA	34.841		259		1.170	148		0	0	0	0	0	0
TOTAL	4.076.182		780.003		38.165	18.097		773	308	1.070	56	1.890	2



6.3 Datos sobre las infecciones 2016

CCAA	Datos de la infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales
ANDALUCÍA	8	10
ARAGÓN	0	0
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	11	39
CASTILLA LA MANCHA	0	0
CASTILLA Y LEÓN	0	0
CATALUÑA	0	0
EXTREMADURA	4	42
GALICIA	0	0
LA RIOJA	0	0
MADRID	0	0
MURCIA	0	0
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	0	0
TOTAL	23	91



6.3 Datos sobre las infecciones 2014

CCAA	Datos de la infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	0	0
ARAGÓN	0	0
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	2	12
CASTILLA LA MANCHA	0	0
CASTILLA Y LEÓN	13	122
CATALUÑA	0	0
EXTREMADURA	14	94
GALICIA	0	0
LA RIOJA	0	0
MADRID	0	0
MURCIA	0	0
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	0	0
TOTAL	29	228



Datos sobre las infecciones: 2015

CCAA	Datos de la infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales
ANDALUCÍA	0	0
ARAGÓN	0	0
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	2	7
CASTILLA LA MANCHA	0	0
CASTILLA Y LEÓN	7	17
CATALUÑA	0	0
EXTREMADURA	15	74
GALICIA	0	0
LA RIOJA	0	0
MADRID	0	0
MURCIA	0	0
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	0	0
TOTAL	24	98



6.3 Datos sobre las infecciones 2012

CCAA	Datos de la infección	
	Nº de rebaños infectados	Nº de animales infectados
ANDALUCÍA	1	12
ARAGÓN	0	0
ASTURIAS	0	0
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	10	22
CASTILLA LA MANCHA	0	0
CASTILLA Y LEÓN	9	27
CATALUÑA	0	0
EXTREMADURA	25	93
GALICIA	0	0
LA RIOJA	0	0
MADRID	0	0
MURCIA	0	0
NAVARRA	0	0
PAÍS VASCO	0	0
VALENCIA	0	0
TOTAL	45	154



Fecha:	30/04/2017
Plantilla:	ANEXO V
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica,leche
Periodo:	2016 - Informe Final

DATOS SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERÍODO
(un cuadro por enfermedad y por especie)

	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa(a)													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocidos(b)		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido(e)		Libre(f)		Oficialmente libre(g)	
	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Último control positivo(c)		Último control negativo(d)		Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)
ANDALUCÍA	6.992	519.009	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.992	519.009
ARAGÓN	3.026	328.331	0	0	0	0	0	0	19	2.872	0	0	3.007	325.459
ASTURIAS	16.702	387.625	0	0	0	0	133	873	10	370	0	0	16.559	386.382
BALEARES	570	28.471	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	570	28.471
CANARIAS	896	19.481	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	896	19.481
CANTABRIA	7.125	229.857	0	0	2	161	1	80	8	571	0	0	7.114	229.045
CASTILLA LA MANCHA	3.168	436.878	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.168	436.878
CASTILLA Y LEÓN	14.650	1.263.873	4	41	5	854	78	3.483	0	0	259	19.552	14.304	1.239.943
CATALUÑA	4.974	592.639	0	0	0	0	0	0	32	843	0	0	4.942	591.796
EXTREMADURA	9.506	872.424	0	0	1	387	124	11.878	14	2.098	15	3.552	9.352	854.509
GALICIA	35.923	947.437	0	0	0	0	18	190	0	0	0	0	35.905	947.247
LA RIOJA	319	40.196	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	319	40.196
MADRID	1.410	56.908	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.410	56.908
MURCIA	339	76.845	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	339	76.845
NAVARRA	1.569	71.551	0	0	0	0	0	0	1	50	0	0	1.568	71.501
PAÍS VASCO	5.465	124.256	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.465	124.256
VALENCIA	586	52.037	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	586	52.037
TOTAL 2016	113.220	6.047.818	4	41	8	1.402	354	16.504	84	6.804	274	23.104	112.496	5.999.963
TOTAL 2015	116.247	5.969.414	67	983	71	5.279	472	17.925	195	12.496	368	28.102	115.074	5.904.629



6.4. DATOS SOBRE LAS CALIFICACIONES DE LOS ANIMALES A FINAL DE AÑO

Fecha:	30/04/2014
Plantilla:	ANEXO V
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica, lechera y de lidia
Periodo:	2014 - Informe Final

DATOS SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO
(un cuadro por enfermedad y por especie)

	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa(a)													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocidos(b)		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido(e)		Libre(f)		Oficialmente libre(g)	
					Último control positivo(c)		Último control negativo(d)							
	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)
ANDALUCÍA	6.950	510.436	147	5.970	0	0	47	1.089	0	0	0	0	6.756	503.377
ARAGÓN	2.608	332.783	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.608	332.783
ASTURIAS	17.731	377.149	0	0	0	0	137	1.812	0	0	0	0	17.594	375.337
BALEARES	594	29.834	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	594	29.834
CANARIAS	929	16.434	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	929	16.434
CANTABRIA	7.285	226.939	0	0	5	375	1	62	5	353	0	0	7.274	226.149
CASTILLA LA MANCHA	3.185	398.641	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.185	398.641
CASTILLA Y LEÓN	15.014	1.171.592	7	249	26	2.183	189	8.659	0	0	502	38.375	14.290	1.122.126
CATALUNYA	4.976	580.143	1	10	0	0	0	0	4	76	0	0	4.971	580.057
EXTREMADURA	9.285	791.407	0	0	3	271	158	7.146	53	4.822	42	6.299	9.029	772.869
GALICIA	39.631	957.073	27	390	0	0	52	219	0	0	0	0	39.552	956.464
LA RIOJA	312	19.891	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	312	19.891
MADRID	1.484	74.875	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.484	74.875
MURCIA	340	75.014	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	340	75.014
NAVARRA	1.632	113.782	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.632	116.782
PAIS VASCO	5.827	138.904	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.827	138.904
VALENCIA	613	60.607	2	61	0	0	1	8	5	340	1	4	604	60.194
TOTAL 2014	118.396	5.875.504	184	6.680	34	2.829	585	18.995	67	5.591	545	44.678	116.981	5.799.731
TOTAL 2013	118.529	5.542.994	314	11.293	49	5.295	552	19.779	106	7.281	1.008	87.504	116.500	5.411.842



Fecha:	30/04/2016
Plantilla:	ANEXO V
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica,lech
Periodo:	2015 - Informe Final

DATOS SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERÍODO
(un cuadro por enfermedad y por especie)

	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa(a)													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocidos(b)		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido(e)		Libre(f)		Oficialmente libre(g)	
					Último control positivo(c)		Último control negativo(d)							
	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)
ANDALUCIA	6.746	471.299	56	666	0	0	26	652	0	0	0	0	6.664	469.981
ARAGÓN	2996	325922	0	0	0	0	0	0	6	103	0	0	2990	325819
ASTURIAS	17389	393241	0	0	0	0	90	494	0	0	0	0	17299	392747
BALEARES	566	28.855	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	566	28.855
CANARIAS	890	17629	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	890	17629
CANTABRIA	7221	280973	0	0	58	3357	19	1066	117	5294	0	0	7027	271256
CASTILLA LA MANCHA	3146	412222	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.146	412222
CASTILLA Y LEÓN	14704	1186560	10	315	11	1674	62	3092	0	0	344	23500	14277	1157979
CATALUÑA	5023	593956	0	0	0	0	0	0	8	337	0	0	5015	593619
EXTREMADURA	9481	837188	0	0	2	248	197	12062	63	6651	24	4602	9195	813625
GALICIA	37.946	959.966	0	0	0	0	78	559	0	0	0	0	37.868	959.407
LA RIOJA	319	39297	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	319	39297
MADRID	1440	53090	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1440	53090
MURCIA	369	68980	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	369	68980
NAVARRA	1592	115934	0	0	0	0	0	0	1	111	0	0	1591	115823
PAIS VASCO	5.846	136.127	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.846	136.127
VALENCIA	573	48175	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	572	48173
TOTAL 2015	116.247	5.969.414	67	983	71	5.279	472	17.925	195	12.496	368	28.102	115.074	5.904.629
TOTAL 2014	118.396	5.875.504	184	6.680	34	2.829	585	18.995	67	5.591	545	44.678	116.981	5.799.731



Fecha:	30/04/2014
Plantilla:	ANEXO V
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica, lechera y de lidia
Periodo:	2013 - Informe Final

DATOS SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERÍODO
(un cuadro por enfermedad y por especie)

	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa(a)													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocidos(b)		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido(e)		Libre(f)		Oficialmente libre(g)	
					Último control positivo(c)		Último control negativo(d)							
	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)
ANDALUCÍA	6.986	492.277	277	9.760	0	0	45	1.126	0	0	0	0	6.664	481.391
ARAGÓN	2.807	290.616	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.807	290.616
ASTURIAS	17.089	357.477	0	0	0	0	153	934	20	232	0	0	16.916	356.311
BALEARES	616	30.337	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	616	30.337
CANARIAS	1.191	16.456	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.191	16.456
CANTABRIA	7.358	227.360	0	0	9	899	2	101	13	601	0	0	7.334	225.759
CASTILLA LA MANCHA	2.973	381.879	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.973	381.879
CASTILLA Y LEÓN	14.282	1.081.615	10	458	37	3.981	247	12.864	0	0	933	76.916	13.055	987.396
CATALUÑA	5.022	551.015	19	1.024	0	0	3	107	7	373	0	0	4.993	549.511
EXTREMADURA	9.085	746.037	0	0	3	415	98	4.626	61	5.994	75	10.588	8.848	724.414
GALICIA	40.717	946.490	4	19	0	0	1	0	2	45	0	0	40.710	946.426
LA RIOJA	307	18.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	307	18.600
MADRID	1.409	58.253	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.409	58.253
MURCIA	331	65.613	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	331	65.613
NAVARRA	1.668	110.422	0	0	0	0	0	0	1	4	0	0	1.667	110.418
PAIS VASCO	6.084	121.641	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.084	121.641
VALENCIA	604	46.906	4	32	0	0	3	21	2	32	0	0	595	46.821
TOTAL 2013	118.529	5.542.994	314	11.293	49	5.295	552	19.779	106	7.281	1.008	87.504	116.500	5.411.842
TOTAL 2012	120.393	5.361.803	490	23.546	56	7.388	432	17.683	75	4.576	2.465	217.578	116.875	5.091.032



Fecha:	30/04/2013
Plantilla:	ANEXO V
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica, lechera y de lidia
Periodo:	2012 - Informe Final

DATOS SOBRE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO
(un cuadro por enfermedad y por especie)

	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa(a)													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocidos(b)		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido(e)		Libre(f)		Oficialmente libre(g)	
					Ultimo control positivo(c)		Ultimo control negativo(d)							
	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)	Rebaños	Animales(h)
ANDALUCIA	6.994	499.209	441	21.778	0	0	59	1.509	0	0	1	432	6.493	475.490
ARAGÓN	3.095	324.861	0	0	0	0	0	0	9	220	0	0	3.086	324.641
ASTURIAS	18.233	264.543	1	0	0	0	99	799	0	0	0	0	18.133	263.744
BALEARES	588	29.921	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	588	29.921
CANARIAS	1.130	18.175	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.130	18.175
CANTABRIA	7.493	226.628	0	0	15	852	3	440	12	832	1	68	7.462	224.436
CASTILLA LA MANCHA	3.005	366.735	0	0	1	685	0	0	0	0	0	0	3.004	366.050
CASTILLA Y LEÓN	13.878	1.048.612	20	1.477	32	5.211	172	9.102	0	2.250	192.203	11.404	840.619	
CATALUÑA	4.837	509.032	1	33	0	0	5	84	7	129	0	0	4.824	508.786
EXTREMADURA	9.091	723.997	0	0	8	640	70	5.549	31	2.662	213	24.875	8.769	690.271
GALICIA	41.725	934.797	24	253	0	0	12	120	16	733	0	0	41.673	933.691
LA RIOJA	315	22.129	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	315	22.129
MADRID	1.386	61.679	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.386	61.679
MURCIA	290	40.569	0	0	0	0	10	62	0	0	0	0	280	40.507
NAVARRA	1.648	110.367	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.648	110.367
PAIS VASCO	6.130	132.040	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6.130	132.040
VALENCIA	555	48.509	3	5	0	0	2	18	0	0	0	0	550	48.486
TOTAL 2012	120.393	5.361.803	490	23.546	56	7.388	432	17.683	75	4.576	2.465	217.578	116.875	5.091.032
TOTAL 2011	120.466	5.292.594	192	1.921	58	7.756	2.234	39.841	152	12.496	3.304	288.959	114.547	4.932.163



Fecha:	30/04/2015												
Plantilla:	ANEXO IV												
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica, lechera y de lidia												
Periodo:	2014 - Informe Final												
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN													
(un cuadro por enfermedad y por especie)													
	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales				Información sobre el programa de vacunación en gran escala						
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas*	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas		
ANDALUCÍA	7.047	509.221	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	2.608	77.390	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	18.161	371.778	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	574	15.067	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	929	3.326	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	7341	226939	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	3.185	160.776	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	15.031	1.176.098	0	0	0	0	214	214	1.141	1.164	2.408		
CATALUNA	5.020	195.471	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	10.574	569.984	0	0	0	0	0	13	96	488	584		
GALICIA	40.736	680.970	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	312	19.891	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	1.484	74.875	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	319	9.704	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	1.632	70.447	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	5.800	138.904	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	613	24.189	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2014	121.366	4.325.030	0	0	0	0	214	227	1.237	1.652	2.992		
TOTAL 2013	121.386	4.062.883	1	1	68	98	363	363	2.061	3.356	5.567		



Fecha:	30/04/2014												
Plantilla:	ANEXO IV												
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica, lechera y de lidia												
Periodo:	2013 - Informe Final												
DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN													
(un cuadro por enfermedad y por especie)													
	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales				Información sobre el programa de vacunación en gran escala						
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas*	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas		
ANDALUCÍA	6.986	483.983	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	2.807	72.195	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	18.764	279.157	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	618	15.637	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	1.191	16.456	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	7358	227360	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	2.975	159.222	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	14.338	765.129	0	0	0	0	277	277	1.273	1.840	3.186		
CATALUNA	5.027	193.322	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	9.256	547.492	0	0	0	0	20	20	69	609	678		
GALICIA	41.716	669.446	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	307	18.600	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	1.449	58.253	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	332	197	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	1.668	70.029	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	6.190	81.827	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	604	46.906	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2013	121.586	3.705.211	0	0	0	0	297	297	1.342	2.449	3.864		
TOTAL 2012	121.386	4.062.883	1	1	68	98	363	363	2.061	3.356	5.567		



Fecha:	30/04/2013
Plantilla:	ANEXO IV
Enfermedad:	Brucelosis bovina en animales de aptitud cárnica, lechera y de lidia
Periodo:	2012 - Informe Final

DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

(un cuadro por enfermedad y por especie)

	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número total de animales incluidos en el programa	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación en gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas*	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCIA	6.994	500.345	1	1	68	98	0	0	0	0	0
ARAGON	2.765	74.317	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	18.250	280.743	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	497	18.219	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	1.130	18.175	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	7493	226628	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA LA MANCHA	3.005	168.101	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	13.878	1.073.729	0	0	0	0	327	327	1.765	2.003	3.918
CATALUNA	4.838	192.291	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	9.271	540.140	0	0	0	0	36	36	296	1.353	1.649
GALICIA	42.911	668.418	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	315	22.129	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	1.386	59.735	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	295	8.671	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	1.648	71.099	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	6.130	91.699	0	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	580	48.444	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2012	121.386	4.062.883	1	1	68	98	363	363	2.061	3.356	5.567
TOTAL 2011	123.070	4.101.948	1	1	118	153	676	676	13.574	6.724	20.877

* el número de vacunas utilizadas es mayor, ya que las vacunas administradas son las aplicadas efectivamente a cada animal, con lo cual coinciden con el número de animales vacunados.



6.6. Datos sobre animales silvestres

DATOS SOBRE ANIMALES SILVESTRES (Punto 6,6,1)								
Año : 2016		Método de estimación^(a): estadísticas caza 2015/2016						
Comunidad Autónoma	Estimación de la población de las especies de animales silvestres en cuestión							
	ciervo	jabali	gamo	rebeco	corzo	lobo	cabra montés	muflón/arruí
ANDALUCIA	54.815	49.003	8.647		896		2.031	5.000
ARAGON	1.450	18.350	33	213	2.998	0	30	16
ASTURIAS								
BALEARES								
CANARIAS								
CANTABRIA	11.000	1.116						
CAST-LEON								
CAST-LA MANCHA	58.959	45.385	3.692		864		1	2.453
CATALUÑA								
EXTREMADURA	102.000	76.500	6.000					
GALICIA								
MADRID								
MURCIA	250	34.200	150	0	30	0	2.200	1.660
NAVARRA	500	25.000		200	5.000	0	0	0
PAIS VASCO	500	5.543	0	0	1.692	0	0	0
LA RIOJA								
VALENCIA								
TOTAL								



VIGILANCIA DE LOS ANIMALES SILVESTRES (Un cuadro por año y por enfermedad/especie)						
Año : 2016		Enfermedad : BRUCELOSIS			Especie Animal :	
Descripción de las pruebas serológicas empleadas : FC, ELISA					MUFLON(11)	ARRUI (1)
Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas : AISLAMIENTO					REBECO(7)	CABRA MONTESA(2)
Descripción de las demás pruebas empleadas : RB					ZORRO(8)	CIERVO(3)
					CORZO(9)	JABALI(4)
					TEJON(10)	VENADO(5)
						GAMO(6)
Comunidad Autónoma	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ANDALUCIA			98(3) – 33(6) – 211(4) – 19(9) – 123 (2) - 18(11)	33(4) – 2(2)	33(6) – 215(4) – 124(2) – 18(9) – 16(11)	84(4) – 5(2) – 3(9) – 2(11)
ARAGON			109(3)-85(9)-4(6)-139(2)-238(7)			
ASTURIAS			274(4) 29(6) 20(3)	76(4)2(3)		
BALEARES	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	31 (3) 213(4) 21 (9)	0 (3) 0 (4) 0 (9)				
CAST-LEON	468(3) 2017(4) 82(6) 27(9)	136(4)	11(2) 593(3) 2357(4) 179(6) 47(7) 183(8) 48(9)63(11)	100(4) 1(8)		
CAST-LA MANCHA					2 (2) + 60 (3) + 236 (4) + 2 (11)	1 (4)
CATALUNA			81(2)210(7)36(11)90(9)57(3)34(6)	1(3)198(4)		
EXTREMADURA			208(4)205(3)	33(4)1(3)	295(3); 335(4)	0(3); 17(4)
GALICIA					50 (4)1 (9)9 (11)	0
MADRID			53(2)73(3)96(6)	2(3)		
MURCIA	31(4)	14(4)	421(4)28(1)38(2)10(3)3(11)	152(4)	30(1)36(2)10(3)3(11)	3(1)
NAVARRA			143(3) 18(6)			
PAIS VASCO	168(4) 28(3) 44(9)	1(4)	404(4)137(9)	13(4)9(9)		
LA RIOJA					107(4)	12(4)
VALENCIA					110(4)15(2)15(3)10(11)	0
ESPECIES	Pruebas microbiológicas o virológicas		Pruebas serológicas		Otras pruebas	
	Núm	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas	Número de muestras sometidas a prueba	Número de muestras positivas
ARRUI (1)	-	-	28	0	30	3
CABRA MONTÉS(2)	-	-	460	2	162	5
CIERVO(3)	527	0	1293	6	464	102
JABALI(4)	2429	151	4097	617	836	17
VENADO(5)	-	-	-	-	-	-
GAMO(6)	82	0	393	0	33	3
REBECO(7)	-	-	495	0	-	-
ZORRO(8)	-	-	183	1	-	-
CORZO(9)	92	0	379	9	19	3
TEJON(10)	-	-	-	-	-	-
MUFLON(11)	-	-	130	-	30	2
TOTAL	3130	151	7458	635	1574	135



DATOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES

(Punto 6,6,3)

Año :2018

Enfermedad :

Especie Animal :

Descripción de la vacuna, terapia u otro procedimiento utilizado

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Programa de vacunación o tratamiento		
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar	Número de campañas	Número de dosis de vacuna o tratamiento administradas
ANDALUCIA	87.268	0	0	0
ARAGON	47.669	0	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0	0
BALEARES	5.014	0	0	0
CANARIAS	7.447	0	0	0
CANTABRIA	5.289	0	0	0
CAST-LEON	94.147	0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.226	0	0	0
CATALUÑA	31.930	0	0	0
EXTREMADURA	41.602	0	0	0
GALICIA	29.434	0	0	0
MADRID	7.995	0	0	0
MURCIA	11.317	0	0	0
NAVARRA	10.421	0	0	0
PAIS VASCO	7.261	0	0	0
LA RIOJA	5.034	0	0	0
VALENCIA	23.305	0	0	0
TOTAL	504.923	0	0	0



7. OBJETIVOS

OBJETIVOS DE MUESTREO 2018

OBJETIVOS DE LOS TEST DIAGNÓSTICOS 2018

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES 2018

OBJETIVOS DE LAS CALIFICACIONES DE REBAÑOS Y ANIMALES 2018

OBJETIVOS DE VACUNACIÓN O TRATAMIENTO 2018



OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS (Punto 7.1.1)					
Enfermedad : BRUCELOSIS BOVINA			Especie Animal :		Año: 2018
Comunidad Autónoma	Tipo de Prueba	Población destinataria	Tipo de muestra	Objetivo	Número de pruebas previstas
ANDALUCÍA	RB	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	4.450
	FC	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	380.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	Lesión	Confirmación	65
	i-ELISA	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	550
ARAGON	RB	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	77.266
	FC	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	472
	Aislamiento	Animales sospechosos	Lesión	Confirmación	13
ASTURIAS	RB	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	100.000
	FC	Animales mayores de 12 meses	Suero	Confirmación	600
	i-ELISA	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	450
	AISLAMIENTO	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	10
BALEARES	RB	Animales mayores de 12 meses	SUERO	Detección	1.500
	FC	Animales mayores de 12 meses	SUERO	Confirmación	5
	iELISA	Animales mayores de 12 meses	LECHE	Detección	300
CANARIAS	RB	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	3.200
CANTABRIA	RB	Animales mayores de 12 meses	SUERO	Detección	350.000
	FC	Animales mayores de 12 meses	SUERO	Confirmación	10.000
	iELISA	Animales mayores de 12 meses	LECHE	Detección	4.000
	Aislamiento	Animales sospechosos	Lesión	Confirmación	50
CAST-LEON	RB	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	900.000
	FC	Animales mayores de 12 meses	Suero	Confirmación	350.000
	i-ELISA	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	15.000
	c-ELISA	Animales mayores de 12 meses	Suero	Complementaria	8.000
	AISLAMIENTO	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	2.500
CAST-LA MANCHA	RB	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	70.000
	FC	Animales mayores de 12 meses	Suero	Confirmación	200
	i-ELISA	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	0
	AISLAMIENTO	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	30
CATALUÑA	RB	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	65.000
	FC	Animales mayores de 12 meses	Suero	Confirmación	1.500
	i-ELISA	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	1.800
	AISLAMIENTO	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	100
	c-ELISA	Animales mayores de 12 meses	Suero	Complementaria	0
EXTREMADURA	RB	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	790.000
	FC	Animales mayores de 12 meses	Suero	Confirmación	3.318
	i-ELISA	Animales mayores de 12 meses	LECHE	Detección	0
	AISLAMIENTO	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	20
GALICIA	RB	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	70.000
	FC	Animales mayores de 12 meses	Suero	Confirmación	500
	i-ELISA	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	300
	i-ELISA	Animales mayores de 12 meses	Leche	Detección	24.000
	AISLAMIENTO	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	25
	PCR	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	0
MADRID	RB	Animales mayores de 12 meses	SUERO	Detección	55.000
	FC	Animales mayores de 12 meses	SUERO	Confirmación	55.000
	AISLAMIENTO	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	0
MURCIA	i-ELISA	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	10.500
	FC	Animales mayores de 12 meses	Suero	Confirmación	100
NAVARRA	RB	Animales mayores de 12 meses	SUERO	Detección	80.000
	FC	Animales mayores de 12 meses	SUERO	Confirmación	500
	AISLAMIENTO	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	2
PAIS VASCO	RB	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	75.669
	FC	Animales mayores de 12 meses	Suero	Confirmación	127
	i-ELISA	Animales mayores de 12 meses	LECHE	Detección	43
LA RIOJA	RB	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	20.650
	FC	Animales mayores de 12 meses	Suero	Confirmación	45
	AISLAMIENTO	Animales sospechosos	Otras	Confirmación	0
VALENCIA	RB	Animales mayores de 12 meses	Suero	Detección	27.500
	FC	Animales mayores de 12 meses	Suero	Confirmación	115
TOTAL					3.560.475



OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.1)

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.1)											
Año: 2018											
Rebaños											
Especie Animal :BOVINA											
INDICADORES DE OBJETIVOS											
Comunidad Autónoma	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños que esta previsto controlar	Número de rebaños positivos previstos	Número de nuevos rebaños positivos previstos	Números de rebaños en los que se prevé vacío sanitario	Porcentaje de rebaños positivos en los que se prevé vacío sanitario	INDICADORES DE OBJETIVOS			
								Porcentaje previsto de cobertura de los rebaños	Porcentaje previsto de rebaños positivos	Prevalencia prevista en rebaños en el período	Porcentaje previsto de nuevos rebaños positivos
								Prevalencia prevista en rebaños en el período		Incidencia prevista en rebaños	
ANDALUCIA	7.138	6.994	6.994	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
ARAGON	3.026	3.026	3.026	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
ASTURIAS	16.500	16.500	3.500	0	0	0	0,00	21,21	0,00	0,00	0,00
BALEARES	570	570	570	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
CANARIAS	896	896	200	0	0	0	0,00	22,32	0,00	0,00	0,00
CANTABRIA	7.125	7.125	7.215	10	10	10	100,00	101,26	0,14	0,14	0,14
CAST-LA MANCHA	3000	3000	650	0	0	0	0,00	21,67	0,00	0,00	0,00
CAST-LEON	15000	14500	14500	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
CATALUNA	5.000	5.000	1.000	0	0	0	0,00	20,00	0,00	0,00	0,00
EXTREMADURA	10.900	10.900	9.800	0	0	0	0,00	89,91	0,00	0,00	0,00
GALICIA	37.800	32.000	14.000	0	0	0	0,00	43,75	0,00	0,00	0,00
LA RIOJA	328	328	328	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
MADRID	1.410	1.410	1.410	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
MURCIA	340	340	76	0	0	0	0,00	22,35	0,00	0,00	0,00
NAVARRA	1.600	1.600	1.600	0	0	0	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00
PAIS VASCO	5.465	5.465	4.478	0	0	0	0,00	81,94	0,00	0,00	0,00
VALENCIA	620	600	475	0	0	0	0,00	79,17	0,00	0,00	0,00
TOTAL	116.718	110.254	69.822	10	10	10	100,00	63,33	0,01	0,01	0,01



OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.2)									
ANIMALES									
Enfermedad : BRUCELOSIS									
Especie Animal : BOVINA									
Año: 2018									
Comunidad Autónoma	Número total de animales	Número de animales incluidos en el programa	Número de animales que se prevé someter a pruebas	Número de animales que se prevé someter a pruebas individualmente	Número de animales previsiblemente positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales positivos que se prevé sacrificar	Número total de animales que esta previsto sacrificar	Porcentaje de cobertura previsto de los animales	Porcentaje previsto de animales positivos (prevalencia de animales prevista)
ANDALUCIA	521.144	519.856	419.668	419.668	0	0	0	80,73	0,00
ARAGON	324.832	324.832	77.266	77.266	0	0	0	23,79	0,00
ASTURIAS	387.000	387.000	100.000	100.000	0	0	1	25,84	0,00
BALEARES	28.000	28.000	28.000	1.400	0	0	0	100,00	0,00
CANARIAS	19.481	19.481	18.000	18.000	0	0	0	92,40	0,00
CANTABRIA	269.000	267.000	267.000	267.000	20	20	1.000	100,00	0,01
CAST-LEON	1210000	1100000	800000	700000	0	0	1000	72,73	0,00
CAST-LA MANCHA	440000	440000	80000	80000	0	0	0	18,18	0,00
CATALUÑA	610.000	610.000	202.302	40.460	0	0	0	33,16	0,00
EXTREMADURA	945.000	605.000	605.000	605.000	0	0	20	100,00	0,00
GALICIA	970.000	970.000	700.000	48.000	0	0	5	72,16	0,00
MADRID	83.097	56.908	56.908	56.908	0	0	0	100,00	0,00
MURCIA	76.845	76.845	10.350	10.350	0	0	0	13,47	0,00
NAVARRA	110.000	110.000	80.000	80.000	0	0	5	72,73	0,00
PAIS VASCO	134.400	134.400	98.333	98.333	0	0	0	73,16	0,00
LA RIOJA	40.075	40.075	20.650	20.650	0	0	0	51,53	0,00
VALENCIA	54.500	52.300	27.500	27.500	0	0	0	52,58	0,00
TOTAL	6.223.374	5.741.697	3.590.977	2.650.535	20	20	2.031	62,54	0,001



OBJETIVOS DE CALIFICACIÓN DE REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.2)

Enfermedad :BRUCELOSIS		Especie Animal : BOVINA										Año: 2018		
Comunidad Autónoma	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa											
			Previsiblemente desconocida		Previsiblemente no indemne o no oficialmente				Calificación previsible de indemne u oficialmente indemne suspendida		Calificación previsible de indemne		Calificación previsible de oficialmente indemne	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	
ANDALUCIA	6.994	519.856	0	0	0	0	30	4.706	1	150	0	0	6.963	515.000
ARAGON	3.026	324.832	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.026	324.832
ASTURIAS	16.800	388.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16.800	388.000
BALEARES	570	28.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	570	28.000
CANARIAS	896	18.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	896	180.000
CANTABRIA	7.125	267.000	0	0	0	0	5	250	5	250	0	0	7.115	266.500
CAST-LEON	14500	1100000	0	0	0	0	22	1650	0	0	10	750	14.468	1.097.600
CAST-LA MANCHA	3.000	440.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.000	440.000
CATALUÑA	5.000	610.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5.000	6.100.000
EXTREMADURA	10.900	945.000	0	0	0	0	2	300	2	300	4	650	10.898	944.020
GALICIA	37.800	970.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37.800	970.000
MADRID	1.410	56.908	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.410	56.908
MURCIA	340	76.845	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	340	76.845
NAVARRA	1.600	110.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1.600	110.000
PAIS VASCO	2.315	32.820	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2.315	32.820
LA RIOJA	328	40.075	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	328	40.075
VALENCIA	580	50.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	580	50.000
TOTAL	113.184	5.977.336	0	0	0	0	59	6.906	8	700	14	1.400	113.109	11.620.600



OBJETIVOS DE LA VACUNACION O EL TRATAMIENTO (Punto 7.3.1)

Enfermedad : BRUCELOSIS		Especie Animal :BOVINA			Año: 2018			
Comunidad Autónoma	Número total de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número total de animales sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento					
			Número de rebaños sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños que está previsto vacunar o tratar	Número de animales que está previsto vacunar o tratar	Número de dosis de vacuna o tratamiento que esta previsto administrar	Número de adultos que esta previsto vacunar	Número de animales juvenes que esta previsto vacunar
ANDALUCIA	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGON	0	0	0	0	0	0	0	0
ASTURIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LEON	0	0	0	0	0	0	0	0
CAST-LA MANCHA	0	0	0	0	0	0	0	0
CATALUNA	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	0	0	0	0	0	0	0	0
GALICIA	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	0	0	0	0	0	0	0	0
PAIS VASCO	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	0	0	0	0	0	0	0	0
VALENCIA	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	0	0	0	0	0	0	0	0



OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES Punto 7.3.2

Enfermedad :BRUCELOSIS

Especie Animal :BOVINA

Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento		
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacunas o tratamiento que esta previsto administrar
ANDALUCIA	87.268	0	0	0
ARAGON	47.669	0	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0	0
BALEARES	5.014	0	0	0
CANARIAS	7.447	0	0	0
CANTABRIA	5.289	0	0	0
CAST-LEON	94.147	0	0	0
CAST-LA MANCHA	79.226	0	0	0
CATALUÑA	31.930	0	0	0
EXTREMADURA	41.602	0	0	0
GALICIA	29.434	0	0	0
MADRID	7.995	0	0	0
MURCIA	11.317	0	0	0
NAVARRA	10.421	0	0	0
PAIS VASCO	7.261	0	0	0
LA RIOJA	5.034	0	0	0
VALENCIA	23.305	0	0	0
TOTAL	504.923	0	0	0



8. Análisis pormenorizado de los costes del programa 2018

BRUCELOSIS BOVINA-ANALISIS PORMENORIZADO DE LOS COSTES DEL PROGRAMA (Punto 8)					
Costes relativos a	Especificación	Número de unidades	Coste por unidad en euros (coste unitario)	Cuantía total en euros	Financiación comunitaria solicitada
1, Pruebas de detección					
1.1 Coste de los analisis	prueba:RB (0,47€)	2.690.235	1,35	3.631.817,25	433.445,75
	prueba:FC (0,49€)	802.482	1,31	1.051.251,42	145.362,91
	prueba: ELISA (coste real, tope 2€)	54.400	3,02	164.288,00	21.970,50
	prueba: CULTIVO/PCR (tope 20 €)	2.815	40,00	112.600,00	21.350,00
1.2 Coste del muestreo	muestras serologia (1,80€)	2.650.535	1,26	3.339.674,60	1.882.501,20
2, Vacunación o tratamiento				0,00	
2.1 Compra vacunas	numero de DOSIS VACUNA	0		0,00	
3, Sacrificio y eliminación				0,00	
3.1 Indemnización por animales sacrificados		2.031	500,00	1.015.500,00	505.000,00
TOTAL 2018				9.315.131,27	3.009.630,36